



## ORDEN DEL DIA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del año 2013.
- 2º).- Toma de conocimiento por el Pleno de la renuncia del Concejal Don Neftalí José Rodríguez Prieto, Concejal de este Ayuntamiento del Grupo de Concejales del Partido Izquierda Unida-Los Verdes Comunidad de Madrid.
- 3º).- Aprobación para autorizar a Telefónica de España, SAU, la ocupación temporal de terrenos en el monte “Alto del Hilo”, propiedad del Ayuntamiento y catalogado de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
- 4º).- Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana para el año 2014.
- 5º).- Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por Distribución y Abastecimiento de Agua a Domicilio.
- 6º).- Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras.
- 7º).- Aprobación de los Marcos Presupuestarios del Ayuntamiento para el periodo de 2014-2016.
- 8º).- Aprobación de la Modificación de las Retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, parcial y asistencia a sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno y de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.
- 9º).- Aprobación del Convenio de Cancelación de Deuda entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y el Canal de Isabel II Gestión S.A. hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 10º).- Aprobación de las fiestas laborales de carácter local para el año 2014.

Becerril de la Sierra, a 9 de octubre de 2013.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López

**SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA  
(Madrid).**



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA  
CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

**ASISTENTES:**

**Alcalde Presidente:**

Don José Conesa López.

**Concejales del Partido Popular:**

Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.

Don Manuel Jesús García Sanz.

Don Daniel Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Don Juan Ramón Castejón López.

**Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra:**

Don Joaquín Montalvo García.

Don Felipe Fernández López.

Don Ángel Arroyo Martín

**Concejales del Partido Socialista Obrero Español**

Don Juan Luis Teruel García.

**Concejales no adscritos:**

Doña Fátima Rivas Valls.

**Secretario del Ayuntamiento:**

Don Tiburcio Armada Medina.

**Interventor del Ayuntamiento:**

Don Carlos Miguel Corrales Hernández.

En Becerril de la Sierra, siendo las diez horas del día catorce de octubre del año dos mil trece, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON CARLOS MIGUEL CORRALES HERNANDEZ.

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se indica que se va proceder a



iniciar la sesión del Pleno extraordinario, interrumpiendo su desarrollo el exconcejal de Izquierda Unida, que antes de iniciarse la sesión había intervenido en la misma realizando una serie de peticiones, solicitando al Sr. Alcalde-Presidente que suspenda este Pleno, que tenga una deferencia y una actitud democrática con ellos, que es incompresible que con los asuntos que se van a tratar y teniendo en cuenta a los vecinos que representa no tengan derecho a voz y voto, se produce un cierto alboroto en el salón por determinado sector del público asistente, apoyando dichas manifestaciones, oyéndose gritos de sirvenguenza y falta de democracia.

Interviene el Alcalde-Presidente, solicitando que abandone el salón y ante su negativa es requerida la Policía Local para que desalojen el salón de Plenos, abandonando el salón diciendo fascista y entre algunos aplausos, siendo seguido por el resto del público asistente que bien voluntariamente o a requerimiento de la Policía abandonan el Salón.

Desalojado el salón de Plenos, vuelve a tomar la palabra la Presidencia y se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.

**1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-** Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de septiembre de 2013 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que son once, de los trece que componen el Pleno, seis de los Concejales del Partido Popular, tres de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, uno de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, y uno de la Concejala no adscrita, acuerda aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013 tal y como ha sido redactada, sin realizar ningún tipo de observación y rectificación a la misma.

**2º).- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL DON NEFTALÍ JOSÉ RODRÍGUEZ PRIETO, CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES COMUNIDAD DE MADRID.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario del escrito presentado por el Concejala Don Neftalí José Rodríguez Prieto, Concejala de este



Ayuntamiento del Grupo de Concejales del Partido Izquierda Unida-Los Verdes Comunidad de Madrid, de fecha 27 de septiembre de 2013, registrada de entrada el día 27 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3482, mediante el cual presenta su renuncia o dimisión de Concejales del Ayuntamiento por motivos personales, resultándole incompatible el desarrollo de su trabajo con las funciones de Concejales. Seguidamente el Pleno, condecorador de la renuncia mencionada, mediante votación ordinaria, por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, que son once de los trece que la integran y representan la mayoría absoluta a que se refiere el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Don Neftalí José Rodríguez Prieto, Concejales del Partido Izquierda Unida-Los Verdes Comunidad de Madrid, por motivos personales ya que resulta incompatible el desarrollo de su trabajo con las funciones de Concejales, declarando la vacante correspondiente de Concejales del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), al Partido Izquierda Unida-Los Verdes Comunidad de Madrid.

Segundo.- Comunicar dicha circunstancia a la Administración Electoral a los efectos previstos en el. Artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para que el escaño de Concejales sea atribuido al candidato/a de la lista del Partido Izquierda Unida-Los Verdes Comunidad de Madrid, que atendiendo a su orden de colocación corresponde a Doña María Isabel Quintana Díaz.

Tercero.- Dar conocimiento de este acuerdo y hacer saber a la Junta Electoral Central, de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 10 de julio de 2003, (BOE de julio) que el nombre de la persona o candidata quien, a juicio de la Corporación, le corresponde cubrir la vacante producida es a Doña María Isabel Quintana Díaz, siguiente en la lista de la candidatura presentada por el Partido Izquierda Unida-Los Verdes Comunidad de Madrid y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 93 de fecha 20 de abril de 2011.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que a su parecer en el pleno anterior, cuando se dio conocimiento de la baja de la concejala del Partido Socialista, no se votó. Que a su parecer en esta ocasión también valdría con el simple conocimiento. Explica entonces el Sr. Secretario que dentro de las formalidades que se tienen que dar es preferible que se vote. Que efectivamente no es preceptiva la votación pero que tradicionalmente se ha sometido a



votación y por eso se hace ahora. Que las dos formas son válidas. Añade el Sr. Alcalde que él entiende que ambos procedimientos son válidos y en este caso al no estar presente el concejal en cuestión parece más correcta la votación.

**3º).- APROBACIÓN PARA AUTORIZAR A TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN EL MONTE “ALTO DEL HILO”, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y CATALOGADO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente tramitado para autorizar a Telefónica de España, SAU, la ocupación temporal de terrenos en el monte “Alto del Hilo”, propiedad del Ayuntamiento y catalogado de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid y del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Personal, reunida el día 9 de octubre de 2013, que por obrar en el expediente se da por reproducido y conforme al cual se explicó el contenido del escrito remitido por el Jefe de Área de Desarrollo del Plan Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que por el órgano competente del Ayuntamiento, en el presente caso el Pleno, preste su conformidad y autorice, si procede, la solicitud formulada por Telefónica de España, SAU, expediente número OCU.033.2012, la ocupación temporal de terrenos en el monte número 2, denominado “Alto del Hilo”, incluido en Catalogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, propiedad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, con destino a la instalación de una línea telefónica, que se está tramitando por dicha Consejería, siendo necesario para ello aprobar la conformidad o disconformidad de dicha solicitud, tal como establece el Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/62, de 22 de febrero.

Si más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por diez votos a favor, seis de los Srs. Concejales del Partido Popular, tres de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, uno de la Sra. Concejala no adscrita y una abstención del Sr. Concejala del Partido Socialista Obrero Español, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y prestar su conformidad a la solicitud formulada por Telefónica de España, SAU, tramitada con el expediente número OCU.033.2012, para la ocupación temporal de terrenos en el monte número 2, denominado “Alto del Hilo”, incluido en Catalogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, propiedad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, con destino a la instalación de una línea telefónica, que



se está tramitando ante el Área de Desarrollo del Plan Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo del Territorio de la Comunidad de Madrid

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado al Área de Desarrollo del Plan Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo del Territorio de la Comunidad de Madrid.

**4º).- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA EL AÑO 2014.-**

Se da cuenta por el Sr. Interventor al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes de naturaleza Urbana y Rústica para el año 2014, que se presenta al Pleno para su aprobación, elaborada por el Equipo de Gobierno, al amparo de lo establecido en los artículos 22.1,d, 33.2,b, 47, 49, 70.2, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al expediente tramitado al efecto, donde consta la Resolución de la Alcaldía, el informe del Sr. Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, reunida el día 9 de octubre de 2013, que por obrar en el expediente se da por reproducido, conforme al cual quedó dictaminada favorablemente por cuatro votos a favor, de los Srs. Concejales del Partido Popular y uno en contra del Sr. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, explicando que la modificación de la ordenanza fiscal de Bienes Inmuebles tiene como objeto reducir los tipos impositivos del impuesto, pasando el tipo de urbana del 0,60 al 0,57 y el rústica del 0,58 al 0,57, mejorándose la regulación de las bonificaciones, que en definitiva se propone la modificación de diversos artículos para rebajar las cuotas.

Antes de ser sometido el asunto a votación y para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que antes de hablar de este tema quiere manifestar que han notado que en el orden del día de este pleno falta una moción que presentó Izquierda Unida, que se debatió el día 27 de septiembre, al día siguiente del pleno ordinario y que les extraña que no se haya incluido porque ya ha pasado más de un mes. Que se refería concretamente a lo de los proyectos del programa de recualificación profesional de desempleados, que tendría que haber venido. Que se dictaminó y que piensa que tenía que haber venido a este pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no ha hecho un mes añadiendo el Portavoz del



Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo que no puede venir una cuestión que plantea Izquierda Unida porque no hay ningún concejal de Izquierda Unida, salvo que el Sr. Montalvo estuviera dispuesto a defender la propuesta de Izquierda Unida, que no sabe quién iba a defender una moción de Izquierda Unida que no tiene representante.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Montalvo para volver al tema que les ocupa hoy. Manifestando que el otro día, en la comisión informativa, ellos, que eran los únicos representantes que había de los partidos políticos, preguntando los márgenes al Sr. Interventor en los cuales se podían mover y propusieron otra propuesta de rebaja del 0,55. Que han hablado estos días con muchos vecinos del pueblo que les han preguntado, y les han mostrado su preocupación cada vez más creciente porque ha subido el IBI en este año ya 2013 y se lo han dicho los que han visto incrementado su recibo. Que quiere recordar que ya en el pleno del 1 de julio del año 2012, el Partido Popular propuso un tipo de gravamen del 0,62, que bajaba del 0,66 al 0,62. Que ellos realizaron una propuesta nueva en el pleno al 0,60 y se les aceptó por unanimidad que es la que se aplica en el 2012. Que viendo los márgenes en los que se pueden mover, ellos hacen hoy otra propuesta alternativa a la del Partido Popular que es la siguiente:

Que el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana quede fijado en el 0,50% y el tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,50% y en el artículo 3.1 siguen manteniendo lo que dijeron en la Comisión, que los porcentajes de bonificaciones a las familias numerosas para la general proponen un 30% y en las especiales un 55% como ya dijeron el otro día.

Que esta es la propuesta que eleva al pleno el Partido Independiente de Becerril de la Sierra y que espera que cuente con más apoyos. Que después, como ya no va a poder intervenir en este punto, quiere decir, y lo va a decir en todos, que ruega al Sr. Secretario que se les notifique mediante un certificado el acuerdo que se tome en el pleno por este punto número cuatro y también pide al Sr. Interventor que les haga un informe con la propuesta nueva para ver su viabilidad.

Para continuar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista Don Juan Luis Teruel García para manifestar que el Partido Socialista se suma a la propuesta del Partido Independiente y también solicita que se les notifique para recurrir lo que se apruebe hoy. Que esto viene siempre por lo mismo, que el equipo de gobierno se equivocó al aprobar una revisión catastral con una ponencia de valores injustificada y sobrevalorada y ahora viene lo que viene. Que por lo menos van a intentar por parte de la oposición aliviar y corregir la imposición que pretenden cargar a los vecinos y por eso apoya la propuesta del Partido Independiente de Becerril de la Sierra.



Para finalizar con el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que como lo que se está debatiendo aquí es lo que se dictaminó en su momento en comisión informativa que es lo que se somete a votación, se referirá en concreto a la propuesta que se dictaminó favorablemente. Que se trata de una rebaja del impuesto del 0,60 hasta el 0,57 como se ha dicho y elevar dos bonificaciones fiscales, una del incremento y otra en beneficio de las familias numerosas. Que ellos creen que es importante, que hay que resaltar que son de los pocos ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que tienen margen para bajar los impuestos y eso es por el resultado económico del ejercicio cerrado. Que cuando se cierra algo con superávit, luego vienen los premios como que te permitan bajar los impuestos para que los vecinos tengan el dinero en sus bolsillos que es donde mejor está. Que le sorprende que el PSOE haga un argumento tan peregrino como decir que van a defender pero recurrirán. Indica al Sr. Concejales si no se da cuenta de que si recurre el acuerdo que hoy se adopte aquí, el tipo que se aplicará será el 0,60, con lo que estaría perjudicando a los vecinos, que él sabrá políticamente si es lógico recurrir algo que es una rebaja fiscal para que se aplique un tipo superior, que esto queda en sus manos y que él sabrá y lo explicará como corresponda. Que con respecto a la propuesta, creen que es equilibrada, que supone una rebaja que todos podrán notar. Que también les adelanta que tras esta rebaja vendrán otras. Que creen que el ciudadano en general lo va a agradecer.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García para manifestar que ellos van a votar en contra de la propuesta del Partido Popular, que recurrirán e intentarán que se llegue al 0,50, muy por debajo de lo que ellos pretenden. Que les sigue diciendo que el problema no está en el coeficiente, que está en la ponencia de valores que se aprobó. Que ahí es donde está el problema.

Toma a continuación la palabra el Sr. Alcalde para aportar simplemente un comentario. Que es cierto que existe una fluctuación posible dentro de los tipos, que legalmente es así. Que lo que pasa es que operativamente, y los Srs. Concejales lo saben pero a lo mejor no tienen toda la información posible, que lo entiende, desde la oposición, como bien ha dicho el Sr. Portavoz del PP, al final les permiten realizar esta bajada siempre y cuando hayan habido unos procesos anteriores donde las cuentas lo permiten, es decir, si se cierra con un superávit. Que si se van a aplicar esos descuentos que la oposición propone ahora mismo, posiblemente con casi absoluta seguridad para el año que viene no podrían cerrar con las cuentas en positivo, con lo que posteriormente se les impediría aplicar cualquier tipo de rebaja. Que este es el motivo por el que ellos, en su buen entender consideran que no es posible aplicar toda la banda de fluctuación que les permiten de bajada de impuestos, con lo que aplican unos criterios que son los suyos, que no dice que sea ley, pero que son lo que ellos entienden que pueden ser aceptables para que dentro





de esa bajada, también al mismo tiempo cierren unas cuentas que les permiten estar en la línea que en posibles ejercicios les permitan seguir teniendo la posibilidad de bajar los impuestos y no irse por esa línea al máximo de reducción donde puedan incurrir en un déficit y luego les cierren las puertas. Que eso son datos que al final hay que irlos contrastando a lo largo del ejercicio y por eso entiende que a lo mejor desde el Partido Independiente no puedan tener ese tipo de datos y tengan otra visión distinta.

Toma de nuevo la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo para manifestar que ellos entienden perfectamente la situación en la que están a día de hoy. Que esto se podía haber traído antes y que ellos ya quedaron, que lo dirán en el punto siguiente con la del agua, al dar el visto bueno al aumento que pedían, para sentarse a negociar, digamos, todas estas cosas. Que esto no hace falta que hubiera venido aquí porque se podían haber negociado estos tipos, sentándose todos juntos y no ha podido ser. Que difícilmente pueden saber si ha habido superávit el año 2012 porque todavía no les han presentado las cuentas, que hoy están a 14 de octubre. Que si hubieran conocido ese superávit que, posiblemente haya, ellos no lo han visto. Que ellos están en su perfecto derecho de proponer esta rebaja porque ya lo propusieron una vez y se aceptó y hoy no se acepta, que por lo tanto no les queda más remedio que proponer una bajada de impuestos mejor. Que se dice por parte del Partido Popular, ahora que tiene esta posición momentánea hasta que vengan los dos nuevos concejales, de hacer esto, pero que ellos también tienen la oportunidad de o bien recurrir ante el pleno el acuerdo o bien en un contencioso y quedaría paralizado todo este sistema como ya han hecho ellos en otras ocasiones; que a la vista de lo que ha ocurrido hoy no sirve de nada pedirles un aplazamiento para sentarse a negociar esto. Que puede pasar que al recurrir bien al pleno, o bien al contencioso esto se paralice y luego lo que va a pasar en el año 2014 es que sigan con el mismo tipo de gravamen que en el 2013. Que por una parte se va a decir al ciudadano que la oposición ha parado esto, y se va a cobrar lo mismo, pero que por otra parte ellos tendrán que decir que han propuesto una rebaja mayor con lo que él apela a la sensatez, que están realizando una propuesta que cree que se puede asumir y si no, indica que a vista de los informes tendrán que ir al recurso.

Para finalizar con el turno de intervenciones toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para clarificar, que lo ha dicho muy bien el Sr. Portavoz del PIBS, que pueden recurrir pero que efectivamente en ese caso se aplicaría el tipo que está en vigor ahora mismo, el 0,60, en el caso de que recurriesen y se paralizase el proceso. Que con respecto a que no se han presentado las cuentas y por eso no saben la liquidación, indica que mienten porque se aprobó la liquidación a principio de año y se dio cuenta al Pleno y el Pleno se dio por enterado, que si el Sr. Concejil no estaba atento a lo que leían o a lo que había en el orden del día, le indica que es su problema. Que las cuentas se rindieron, que en el



mes de marzo se aprobó la liquidación por parte del Sr. Alcalde y en el Pleno ordinario, inmediatamente después se rindieron cuentas. Que otra cosa distinta es la aprobación de cuenta general que como ya les ha comentado la traerán antes del 31 de octubre, que la liquidación del Presupuesto la conocen los Concejales desde principios del año, que si no se lo enseñará el próximo día en el próximo pleno porque se dieron cuenta en el primer pleno ordinario después de aprobar la liquidación por parte de quien tiene la competencia que es el Alcalde, que por lo tanto no puede decir que no se le han dado. Que otra cosa es que no las conozca porque no las haya leído, no las haya escuchado o se le haya olvidado. Que su grupo va a votar a favor y traerán nuevas rebajas fiscales en lo que queda de año.

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por seis votos a favor de los Srs/as Concejales del Partido Popular y cinco votos en contra, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 1 del Sr. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y 1 de la Sra. Concejales no adscrita, que son once, de los trece que forman la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de diversos artículos de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, quedando modificados y redactado de la siguiente forma:

**Artículo 2.-**

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,57 por 100.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,57 por 100.

**Artículo 3.-**

1. Los sujetos pasivos del Impuesto que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, gozarán, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo y al amparo del artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual de las familias numerosas en función de su categoría de acuerdo con el siguiente cuadro:



CATEGORÍA DE LA FAMILIA	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
<b>General</b>	<b>25%</b>
<b>Especial</b>	<b>50%</b>

2. A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual, aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia. Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquélla en la que figura empadronada la familia.
3. La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo presentarse la solicitud con la documentación acreditativa correspondiente (original y copia o fotocopia compulsada del Libro de familia numerosa) antes del 1 de marzo del ejercicio correspondiente. En caso contrario no producirá efecto en el mismo, sino en el ejercicio siguiente.
4. La bonificación se disfrutará únicamente por un inmueble que en todo caso sea el de residencia habitual de la familia, acreditado a través de certificado de empadronamiento.
5. La duración, salvo que la Ordenanza Municipal la modifique o derogue provocando su extinción, se extenderá hasta que se pierda la condición de familia numerosa, debiendo ser el sujeto pasivo que la haya disfrutado, el que comunique dicha circunstancia al Servicio de Hacienda Municipal, dentro del mes de enero del ejercicio en que ya no se tenga derecho a dicha bonificación. Asimismo, deberá ser objeto de comunicación cualquier circunstancia que implique alteración de la bonificación dentro del mes de Enero del ejercicio en que deba surtir efecto dicha modificación.

#### **Artículo 4.-**

1. Al amparo del artículo 74.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota íntegra del impuesto equivalente al 70% de la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio y la cuota líquida del ejercicio anterior.
2. Esta bonificación será compatible con la establecida en el artículo segundo de esta ordenanza.
3. Las liquidaciones tributarias resultantes de la aplicación de esta bonificación se registrarán por lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación por un plazo de treinta días a efectos de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias, tal como establece el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 17.3 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en



los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entendiéndose aprobada definitivamente Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana Rústica, si no se presentasen reclamaciones o escrito alguno contra su aprobación inicial o provisional, entrando en vigor, una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, a partir del día siguiente al de su publicación.

Tras la votación toma de nuevo la palabra de nuevo el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que ellos han realizado una propuesta al pleno, que el Partido Socialista ha realizado una propuesta al pleno, porque el otro día no pudo venir porque se convocó la comisión cuando ellos no podían acudir, que no va a decir que no está Izquierda Unida porque no van a entrar en ese juego, pero que hay dos propuestas que son las que se tienen que aprobar en el pleno. Que es otro motivo más que el acuerdo del pleno no se lleve adelante, el no dejar que se vote la propuesta que acaban de hacer.

Contesta el Sr. Alcalde que todas las propuestas que se plantean al Pleno, son las que han sido ya informadas por la comisión y al Pleno se vienen a ratificar. Pregunta al Sr. Secretario si eso así contestado éste que se pueden votar ambas, aprobando una de ellas y desestimando otra como ya ha ocurrido en alguna ocasión, que de hecho ya fue propuesta y desestimada en la Comisión Informativa .

Toma la palabra entonces el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que de ser así estarían vaciando de contenido las comisiones informativas. Que las propuestas son las que someten al pleno después del dictamen y de los correspondientes informes y eso es lo que se somete a pleno. Que si lo que quieren hacer es una enmienda del dictamen, les indica que lo hagan pero que lo hagan de acuerdo con el reglamento no aquí de palabra y sobre la marcha y según se les ocurra. Que aquí se ha traído un dictamen de una modificación de ordenanza fiscal. Que ya hubo una propuesta que era distinta de la de hoy que fue rechazada en comisión informativa y ahora sobre la marcha y de palabra se les ocurre otra sin sustento ninguno y sin hacerlo formalmente como dice el Reglamento. Que por lo tanto les pide que se atengan al Reglamento y aprendan a hacer las cosas como Dios manda.

Indica el Sr. Montalvo que piensan que es suficiente lo que han dicho y, además, hay otra propuesta nueva del Partido Socialista que no estuvo en la comisión y que también la hace, que por lo tanto piensan que se tiene que votar. Que otra cosa es que se rechace pero que se tiene que votar en el Pleno. Que si no el acuerdo nace ya prácticamente nulo, que de esto entienden un poco. Que se está sometiendo, como bien ha dicho el Sr. Secretario, que se



tiene que votar, insiste en que otra cosa es que se apruebe o no y pide de nuevo que se vote su propuesta.

Contesta el Sr. Alcalde que no sabe si de esto entenderán mucho o poco pero que el sentido común le dicta que si en una comisión se plantea algo y se trae al Pleno no sabe entonces para qué sirven esas comisiones si luego posteriormente se traen cosas distintas al Pleno que no han sido dictaminadas. Que si se saltan ese procedimiento que parece ser el preceptivo adecuado entonces les sobran las comisiones.

De nuevo toma la palabra el Sr. Montalvo para indicar que en lo que llevan de legislatura y hasta que la concejala Fátima Rivas se marchó del equipo de gobierno no había ninguna comisión informativa. Que los asuntos que venían al pleno no pasaban por dictamen de la comisión, ninguno y solamente se llevan los asuntos a comisión informativa desde que han perdido un concejal. Que simplemente quiere decir eso. Que ellos piensan que es lógico que se vote.

Contesta el Sr. Alcalde que él reconoce sus errores y si es así, hasta ahora se había hecho mal. Que a partir de ese momento le parece que no se ha traído nada que no haya pasado por comisión, que si han establecido ese criterio lo van a intentar mantener.

Indica ahora el Sr. Montalvo que sí que se han traído cosas y ninguna cuestión del Partido Popular.

Toma ahora la palabra el Sr. Martín Izquierdo para manifestar que como cuestión de orden y al amparo del Reglamento Orgánico, en el artículo 59 se dice: “la terminología que afecta al desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la corporación será la siguiente: dictamen, la propuesta sometida al pleno tras el estudio del expediente por la comisión informativa, se entiende una parte expositiva y un acuerdo a adoptar; proposición, es la propuesta que somete al pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria, contendrá una parte expositiva, justificación y un acuerdo a adoptar. No precederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente sea ratificada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 párrafo tercero del Reglamento; enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen, que sería el caso que les ocupa, porque hay un dictamen que ya existe y lo que quieren es cambiarlo, o proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación”. Que eso es lo que quiere dejar claro, y no es opinable, que lo dice el reglamento, les indica que lo hubieran leído.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que la propuesta la quieren hacer. Que si el Sr. Secretario dice que se puede hacer quieren hacerlo. Que siempre estará la Ley por encima del Reglamento.



Contesta el Sr. Alcalde que al Sr. Secretario se le ha realizado una consulta pero el que va a decidir si se hace o no es él.

Solicita entonces el Sr. Teruel un informe al Sr. Secretario para ver si pueden presentar su propuesta o no, que si lo tiene que hacer más tarde que lo harán más tarde y las cosas que se pueden hacer se hacen y ya está, como Dios manda, que a él, la verdad, no lo afecta mucho.

Finalmente indica el Sr. Alcalde que tras leer el Reglamento entiende que no procede ahora mismo hacer lo que los Concejales de la oposición plantean.

**5º).- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO.-** Se da cuenta por el Sr. Interventor del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por Distribución y Abastecimiento de Agua a Domicilio, prestados por el Ayuntamiento, que se presenta al Pleno para su aprobación, elaborada por el Equipo de Gobierno, al amparo de lo establecido en los artículos 22.1,d, 33.2,a, 47, 49, 70.2, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde consta la Resolución de la Alcaldía, los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, reunida el día 9 de octubre de 2013, que por obrar en el expediente se da por reproducido, conforme al cual quedó dictaminada favorablemente por cuatro votos a favor, de los Srs. Concejales del Partido Popular y una abstención del Sr. Concejel del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, explicando que con la modificación de la ordenanza fiscal se trata de bajar las tarifas en un 6,20% lineal, tratando de paliar con ello la subida que supone para los vecinos el aplicar la tasa de depuración por las tarifas que por imperativo legal cobra el Canal de Isabel II Gestión SA, logrando con ello que ese aumento no represente un aumento de la presión fiscal para los vecinos de Becerril, que en definitiva se propone la modificación de diversos artículos para rebajar las cuotas de las tarifas.

Iniciando el turno de intervenciones el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que en este punto van a decir lo mismo, pero que luego cuando el equipo de gobierno informa a los vecinos, les informa a medias y por tanto mintiendo, como a veces, algún concejal de los que tiene, miente descaradamente cuando se presenta a las elecciones, pero que ese es un motivo para tratar antes de que se acabe al año. Que cree recordar que ellos, en el Pleno en que se aprobó, por imperativo legal la tarifa de saneamiento para el Canal de



Isabel II, cree que dejaron bien claro todos, tanto el Partido Socialista como el PIBS e Izquierda Unida, que lo hacían para que después eso que repercutía en una subida que se dice del 6,2% en todos, llegaron a hablar y negociaran la bajada que tenían que hacer todos los grupos representados en el Ayuntamiento para ver cómo podían bajarlo y en eso quedaron entonces. Que eso era cuando estaban los trece concejales, que llega la nueva situación en la que hay once concejales sólo y mientras se tramitan las bajas, se les presenta esto y como ya se ha dicho antes, entienden que con nocturnidad y alevosía; que como ya dijo el otro día en la comisión esto es pan para hoy y hambre para mañana, porque ellos, a la vista de lo que habían acordado en aquel Pleno, iban a proponer que si hay una bajada lineal en todas las variables del 6,2%, su propuesta, y la vuelven a hacer aquí en el Pleno es del 7% que es perfectamente asumible. Que su razonamiento es que el agua del que sirve el Ayuntamiento de la presa es gratis, que él en doce años no subió ningún impuesto relacionado con el agua, pidiendo perdón y solicite que se retire esto porque están en otro cosa, que durante casi ocho meses el Ayuntamiento se sirve de agua de nuestra presa y digamos que por una compensación, por eso está más bajo que la del Canal y los vecinos disfrutaran de esa agua que tienen propia. Que proponer del 6,2% lineal al 7% y no cree que sea una temeridad, que las arcas del Ayuntamiento no se van a resentir y por eso realizan esta propuesta hoy para que se vote también conjuntamente en este Pleno a pesar de todo lo que pase. Que también pide antes de terminar con su turno de intervención, según el reglamento orgánico en su artículo 55, que se les informe por el Sr. Interventor de la viabilidad o no de la bajada lineal en lugar del 6,2% del 7% y que por parte del Sr. Secretario que también se les notifique mediante un certificado el acuerdo que tome el pleno sobre el punto de hoy para, según les indicará luego el Sr. Secretario, los posibles recursos que creen que podrán hacer, que esto va en beneficio de todos los ciudadanos. Que luego se puede decir que no se ha firmado un convenio, como dicen en una hoja que han distribuido, y lee textualmente: no firmar un convenio con el Canal de Isabel II a coste cero para la refinanciación de la deuda y como consecuencia es que el Canal ha exigido al Ayuntamiento el cumplimiento estricto de la legislación vigente lo que se traduce en un aumento del 6,20% en los recibos de todos los vecinos. Que hasta ahí bien, pero que ellos firmaron eso para que se llegara a un acuerdo en cuanto a bajar las demás tarifas y el coste no supusiera nada para el recibo de los vecinos.

Para continuar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que su partido se suma a lo expuesto por el Partido Independiente con respecto a las tasas y ven favorable que la propuesta sea de una bajada de un 7%.

Finalmente toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que con respecto a la petición de informe del artículo 55 del



reglamento, indica que obra en el expediente, que supone que lo habrán leído. Que con respecto a que el Sr. Montalvo hable de mentiras es cuanto menos temerario porque si hay alguien de esta sala que está a punto de sentarse en el banquillo por mentir es el Sr. Montalvo, que el único auto de procesamiento que existe es el de él y le ha pedido la condena el fiscal. Que el juez ha dicho que se sienta en el banquillo en un auto de procesamiento. Le indica que le ceda a otro la palabra, pero que el Sr. Montalvo diga que alguien miente es cuanto menos llamativo. Que con respecto al tema que les trae que es la rebaja del agua, indica que lo que dice la hoja es verdad y lo dijeron en Pleno. Que el que los concejales rechazaran ese convenio trajo como consecuencia la subida del agua, que ellos han traído ahora una rebaja para paliarles a los vecinos la subida, para que no lo noten, que, sin embargo, las arcas municipales sí que lo van a notar porque van a tener que pagar la totalidad del concepto de depuración al Canal de Isabel II que antes no pagaba como bien sabe el Sr. Montalvo. Que con respecto a que el Sr. Montalvo no subió los impuestos cuando era Alcalde tampoco es verdad porque hubo una revisión catastral en el año 2000 y el Sr. Montalvo no rebajó durante los diez años de vigencia el tipo ni una sola vez y ahora le parece poco que ellos cada año rebajen un poquito, y el Sr. Montalvo quisiera ir más adelante, pero que lo cierto y verdad es que durante todo su mandato el tipo estuvo situado en el 0,68%, es decir, un 0,11 más de lo que está ahora mismo de acuerdo con lo aprobado, indicándole que por lo tanto no hable de eso. Que es cierto y que todos los vecinos lo han ido notando, que a cualquiera se le puede sacar su propio recibo con un histórico del 2000 a hoy y se verá como durante todos los años del mandato del Sr. Montalvo como Alcalde ha ido subiendo, sin entrar a valorar si era o no era necesario, si era o no era bueno, porque cada cosa hay que verla en su momento, pero que no le puede decir que no subiera los impuestos porque no es cierto, que con respecto a lo del agua ya está explicado, que se explicó en comisión informativa y su grupo votará a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que hay una cosa que está clara, que las amenazas aunque sean simpáticas como las que acaba de hacer el Sr. Montalvo de pan para hoy y hambre para mañana, no dejan de ser simpáticas pero que hoy lo que hay es pan y mañana ya se verá lo que hay. Que lo que sí que es cierto, como bien ha dicho el Sr. Concejale de Partido Popular, y le indica que no les intente dar lecciones a nivel de fiscalidad de lo que el Sr. Montalvo hizo o no hizo, porque su política, sobre todo en su última legislatura fue un auténtico desastre, no aplicó ningún tipo de incremento, el agua se regalaba, no había ningún tipo de infraestructura viable, que la presa estaba auténticamente desastrosa, por lo que no va a entrar en todas esas polémicas, que cree que el Sr. Montalvo tuvo sus motivos, que ellos tienen los suyos, que lo único que pretende es que se hable del futuro de este pueblo. Que si les parece bien vale y que si no, por lo menos en lo que a él le atañe y así se hace aunque alguna de las concejalas haga sus muecas porque le moleste.





Interrumpe en este momento la Concejala no adscrita, Doña Fátima Rivas Valls realizando comentarios, es avisada por el Sr. Alcalde en varias ocasiones incluso con ser amonestada y al continuar con los comentarios finalmente el Alcalde amonesta a la Concejala por primera vez.

Continúa el Sr. Alcalde pidiendo que se debe mirar hacia adelante con todo lo que puede ser de molesto para los Srs. Concejales, que lo que ponen encima de la mesa, hoy por hoy, cree que es sensato, acorde a las cifras que tienen y manejan, que puede ser mejorable desde alguna perspectiva, es posible, pero él cree que lo que no se tienen son todos los datos para mantener esas propuestas, que ellos que sí que tienen todos esos datos y con los que se pone ahora encima de la mesa es suficiente, que partiendo de ellos, si es constructivo dará la palabra, que si es para empezar a hablar de rémolos y de no sé qué, no lo hará porque están aquí para construir.

Toma a continuación de nuevo la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García para recordarle al presunto licenciado portavoz del Partido Popular, y no es ninguna amenaza, que sabe porqué lo dice y lo demostrará. Que no solamente habla como Joaquín Montalvo sino que habla y lo hace como Portavoz del PIBS. Que quiere agradecerle que mencione aquí lo de su imputación y que se vaya a sentar en el banquillo porque le viene bien de cara al proceso y sigue mintiendo.

Finalizadas las intervenciones se somete el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por seis votos a favor de los Srs/as Concejales del Partido Popular y cinco votos en contra, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 1 del Sr. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y 1 de la Sra. Concejales no adscrita, que son once, de los trece que forman la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de diversos artículos de la de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por Distribución y Abastecimiento de Agua a Domicilio, prestados por el Ayuntamiento, quedando modificados y redactado de la siguiente forma:

**Artículo cuarto. Tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y agua reutilizable.-**

Las tarifas de los servicios de abastecimiento incluyen los servicios de aducción y distribución, y las de saneamiento incluyen los servicios de alcantarillado y depuración. Las tarifas de aducción, distribución, alcantarillado y depuración constan de una parte fija



denominada cuota de servicio, en concepto de disponibilidad del servicio, y de una parte variable que depende de los volúmenes de agua suministrados.

#### **Artículo Quinto. Cuotas de Servicio.**

En todos los casos, se entiende el bimestre formado por sesenta días naturales.

1. Aducción: El importe bimestral de la cuota de servicio, para todos los períodos estacionales, expresado en euros, será:

1.1. Usos domésticos y asimilados: El término fijo 0,0131 multiplicado por la suma del cuadrado del diámetro del contador, expresado en milímetros, y el producto de 225 por N; es decir  $0,0162(\varnothing^2 + 225N)$ . Siendo N el número de viviendas o usos asimilados abastecidos por la toma, en cada caso.

1.2. Usos comerciales, industriales y asimilados a comercial: El término fijo de 0,0131 multiplicado por la suma del cuadrado del diámetro del contador, expresado en milímetros, y el producto de 225 por N, siendo N igual a 1, cuyo resultado es la expresión siguiente:  $0,0162(\varnothing^2 + 225N)$ .

1.3. Otros usos: El término fijo 0,0131 multiplicado por la suma del cuadrado del diámetro del contador, expresado en milímetros, y el producto de 225 por N, siendo N igual a 1; cuyo resultado es la expresión  $0,0162(\varnothing^2 + 225N)$ . En caso de no existir contador intercalado entre la red general de distribución y la red interior, hasta que se proceda a su instalación, se tomará como  $\varnothing$  el del interior de la tubería que enlaza las dos redes en el punto de conexión de las mismas.

Si se desconociese dicho  $\varnothing$ , se tomará como referencia el diámetro del contador que correspondería a la acometida necesaria para abastecer la zona a regar, dimensionada en función del uso a que se destine, tipo de cultivo o plantación existente.

2. Distribución: El importe bimestral de la cuota de servicio, para todos los períodos estacionales, expresada en euros, será:

2.1. Usos domésticos y asimilados: El término fijo 0,0059 multiplicado por la suma del cuadrado del diámetro del contador, expresado en milímetros, y el producto de 225 por N; es decir  $0,0059(\varnothing^2 + 225N)$ , siendo N el número de viviendas o usos asimilados correspondiente a la toma, en cada caso.

2.2. Usos comerciales, industriales y asimilados a comercial: El término fijo de 0,0059 multiplicado por la suma del cuadrado del diámetro del contador, expresado en milímetros, y el producto de 225 por N, siendo N igual a 1; cuyo resultado es la expresión  $0,0056(\varnothing^2 + 225N)$ .

2.3. Otros usos: El término fijo 0,0059 multiplicado por la suma del cuadrado del diámetro del contador, expresado en milímetros, y el producto de 225 por N, siendo N igual a 1; cuyo resultado es la expresión siguiente:  $0,0059(\varnothing^2 + 225N)$ . En caso de no existir contador intercalado entre la red general de distribución y la red interior, hasta que se proceda a su instalación, se calculará la cuota de servicio conforme a lo descrito en el apartado 1.3 de esta disposición quinta.

3. Alcantarillado: El importe bimestral de la cuota de servicio, para todos los períodos estacionales, expresada en euros, será:



- 3.1. Usos domésticos: El término fijo 0,7570 multiplicado por N, donde N es el número de viviendas conectadas a la acometida de agua potable.
- 3.2. Resto de usos (asimilados a doméstico, comerciales, industriales, asimilados a comercial y otros usos): El término fijo 0,7570 multiplicado por la centésima parte del cuadrado del diámetro del contador, expresado en milímetros, intercalado en la acometida del suministro de agua, o el de ésta cuando no exista contador, cuyo resultado es la siguiente expresión:  $0,7570(\varnothing^2/100)$ . En caso de no existir contador intercalado entre la red general de distribución y la red interior, hasta que se proceda a su instalación, se calculará la cuota de servicio conforme a lo descrito en el apartado 1.3 de esta disposición quinta.
4. Contadores Divisionarios Principales y acometidas contra incendios:
- 4.1. En los contadores considerados como divisionario principal, se facturarán las cuotas de servicio especificadas en los apartados anteriores, cuando los contadores secundarios, que dependen de él, no estén contratados en su totalidad.

#### Artículo Sexto. Parte variable.

La parte variable que corresponde a los volúmenes de agua suministrada, se facturará del modo siguiente:

1. Aducción, período estacional de invierno:
  - 1.1. Usos domésticos y asimilados:
    - 1.1.1. Primer bloque: Para los primeros 30 metros cúbicos al bimestre por vivienda (equivalentes a un consumo medio diario por vivienda abastecida igual o inferior a 500 litros) 0,2178 euros por metro cúbico.
    - 1.1.2. Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda entre 30 y 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario por vivienda abastecida entre 500 y 1.000 litros) 0,4029 euros por metro cúbico.
    - 1.1.3. Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda por encima de los 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario superior a 1.000 litros) 0,9671 euros por metro cúbico.

- 1.2. Usos comerciales y asimilados a comercial:

Los límites de los bloques de consumo y su equivalencia en litros de consumo medio diario, estarán directamente relacionados con el diámetro del contador instalado en la acometida. Los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán según se indica en la siguiente tabla:

Diámetro contador (mm)	≤13	15-20	25-40	50-65	80-100	>100
Punto de corte primer bloque (m3)	100	200	600	800	900	1.000
Punto de corte segundo bloque (m3)	1.700	8.330	11.322	14.008	22.678	36.669



- 1.2.1. Primer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre hasta el punto de corte establecido para el primer bloque, según diámetro de contador instalado, 0,2981 euros por metro cúbico.
- 1.2.2. Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre el primer y segundo punto de corte que figura en la tabla, según diámetro de contador instalado, 0,4029 euros por metro cúbico.
- 1.2.3. Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima del punto de corte establecido para el segundo bloque, según diámetro de contador instalado 0,7259 euros por metro cúbico.

### 1.3. Usos industriales:

Los límites de los bloques de consumo y su equivalencia en litros de consumo medio diario, estarán directamente relacionados con el diámetro del contador instalado en la acometida. Los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán según se indica en la siguiente tabla:

Diámetro contador (mm)	≤13	15-20	25-30	40	50-65	80-100	>100
Punto de corte primer bloque (m3)	100	200	600	650	800	900	1.000
Punto de corte segundo bloque (m3)	1.660	2.000	2.580	6.660	8.320	18.980	60.320

- 1.3.1. Primer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre hasta el punto de corte establecido para el primer bloque, según diámetro de contador instalado, 0,2981 euros por metro cúbico.
- 1.3.2. Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre el primer y segundo punto de corte que figura en la tabla, según diámetro de contador instalado, 0,4029 euros por metro cúbico.
- 1.3.3. Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima del punto de corte establecido para el segundo bloque, según diámetro de contador instalado 0,7259 euros por metro cúbico.

### 1.4. Otros usos:

- 1.4.1. Primer bloque: Para los primeros 30 metros cúbicos al bimestre (equivalentes a un consumo medio diario igual o inferior a 500 litros), 0,2981 euros por metro cúbico.
- 1.4.2. Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre 30 y 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario entre 500 y 1.000 litros), 0,4029 euros por metro cúbico.
- 1.4.3. Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima de los 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario superior a 1.000 litros), 0,9671 euros por metro cúbico.



En caso de no existir contador intercalado entre la red general de distribución y la red interior, que permita conocer el consumo, hasta que se proceda a la instalación de dicho contador, el consumo se calculará por estimación, en función de los metros cuadrados de superficie a regar y el tipo de cultivo o plantación existente, tomando como referencia los valores medios reflejados en el apartado 1.3 de la disposición quinta.

## 2. Aducción, período estacional de verano:

### 2.1. Usos domésticos y asimilados:

- 2.1.1. Primer bloque: Para los primeros 30 metros cúbicos al bimestre por vivienda (equivalentes a un consumo medio diario por vivienda abastecida igual o inferior a 500 litros) 0,2176 euros por metro cúbico.
- 2.1.2. Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda entre 30 y 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario por vivienda abastecida entre 500 y 1.000 litros), 0,5037 euros por metro cúbico.
- 2.1.3. Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda por encima de los 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario superior a 1.000 litros), 1,4506 euros por metro cúbico.

### 2.2. Usos comerciales y asimilados a comercial:

Los límites de los bloques de consumo y su equivalencia en litros de consumo medio diario, estarán directamente relacionados con el diámetro del contador instalado en la acometida. Los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán según se indica en la siguiente tabla:

Diámetro contador (mm)	≤13	15-20	25-40	50-65	80-100	>100
Punto de corte primer bloque (m3)	100	200	600	800	900	1.000
Punto de corte segundo bloque (m3)	1.600	2.000	2.580	6.660	8.320	18.980

- 2.2.1. Primer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre hasta el punto de corte establecido para el primer bloque, según diámetro de contador instalado, 0,2981 euros por metro cúbico.
- 2.2.2. Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre el primer y segundo punto de corte que figura en la tabla, según diámetro de contador instalado, 0,5037 euros por metro cúbico.
- 2.2.3. Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima del punto de corte establecido para el segundo bloque, según diámetro de contador instalado, 1,0890 euros por metro cúbico.



### 2.3. Usos industriales:

Los límites de los bloques de consumo y su equivalencia en litros de consumo medio diario, estarán directamente relacionados con el diámetro del contador instalado en la acometida. Los puntos de corte de los bloques de consumo se determinarán según se indica en la siguiente tabla:

Diámetro contador (mm)	≤13	15-20	25-30	40	50-65	80-100	>100
Punto de corte primer bloque (m3)	100	200	600	650	800	900	1.000
Punto de corte segundo bloque (m3)	1.660	2.000	2.580	6.660	8.320	18.980	60.320

2.3.1. Primer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre hasta el punto de corte establecido para el primer bloque, según diámetro de contador instalado 0,2981 euros por metro cúbico.

2.3.2. Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre el primer y segundo punto de corte que figura en la tabla, según diámetro de contador instalado, 0,5037 euros por metro cúbico.

2.3.3. Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima del punto de corte establecido para el segundo bloque, según diámetro de contador instalado, 1,0890 euros por metro cúbico.

### 2.4. Otros usos:

2.4.1. Primer bloque: Para los primeros 30 metros cúbicos al bimestre (equivalentes a un consumo medio diario igual o inferior a 500 litros), 0,2981 euros por metro cúbico.

2.4.2. Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre 30 y 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario entre 500 y 1.000 litros), 0,5037 euros por metro cúbico.

2.4.3. Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima de los 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario superior a 1.000 litros), 1,4506 euros por metro cúbico.

En caso de no existir contador intercalado entre la red general de distribución y la red interior, que permita conocer el consumo, hasta que se proceda a la instalación de dicho contador, el consumo se calculará por estimación, en función de los metros cuadrados de superficie a regar y el tipo de cultivo o plantación existente, tomando como referencia los valores medios reflejados en el apartado 1.3 de la disposición quinta.

## 3. Distribución:

### 3.1. Usos domésticos y asimilados:

3.1.1. Primer bloque: Para los primeros 30 metros cúbicos al bimestre por vivienda



- (equivalentes a un consumo medio diario por vivienda abastecida igual o inferior a 500 litros) 0,0981 euros por metro cúbico.
- 3.1.2. Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda entre 30 y 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario por vivienda abastecida entre 500 y 1.000 litros), 0,1546 euros por metro cúbico.
- 3.1.3. Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por vivienda por encima de los 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario superior a 1.000 litros) 0,3686 euros por metro cúbico.
- 3.2. Usos comerciales, industriales y asimilados a comercial:
- 3.2.1. Primer bloque: Para los primeros 30 metros cúbicos al bimestre (equivalentes a un consumo medio diario por vivienda abastecida igual o inferior a 500 litros), 0,0981 euros por metro cúbico.
- 3.2.2. Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre 30 y 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario por vivienda abastecida entre 500 y 1.000 litros), 0,1546 euros por metro cúbico.
- 3.2.3. Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima de los 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario superior a 1.000 litros) 0,3686 euros por metro cúbico.
- 3.3. Otros usos:
- 3.3.1. Primer bloque: Para los primeros 30 metros cúbicos al bimestre (equivalentes a un consumo medio diario por vivienda abastecida igual o inferior a 500 litros), 0,0981 euros por metro cúbico.
- 3.3.2. Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre 30 y 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario por vivienda abastecida entre 500 y 1.000 litros), 0,1546 euros por metro cúbico.
- 3.3.3. Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima de los 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario superior a 1.000 litros), 0,3686 euros por metro cúbico.

En caso de no existir contador intercalado entre la red general de distribución y la red interior, que permita conocer el consumo, hasta que se proceda a la instalación de dicho contador, el consumo se calculará por estimación, en función de los metros cuadrados de superficie a regar y el tipo de cultivo o plantación existente, tomando como referencia los valores medios reflejados en el apartado 1.3 de la disposición quinta.

#### 4. Alcantarillado:

- 4.1. Para consumos realizados en todos los usos:
- 4.1.1. Primer bloque: Para los primeros 30 metros cúbicos al bimestre (equivalentes a un consumo medio diario igual o inferior a 500 litros) 0,0751 euros por metro cúbico.
- 4.1.2. Segundo bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre entre 30 y 60



metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario entre 500 y 1.000 litros), 0,0825 euros por metro cúbico.

4.1.3. Tercer bloque: Para los metros cúbicos consumidos al bimestre por encima de los 60 metros cúbicos (equivalentes a un consumo medio diario superior a 1.000 litros), 0,1010 euros por metro cúbico.

En caso de no existir contador intercalado entre la red general de distribución y la red interior, que permita conocer el consumo, hasta que se proceda a la instalación de dicho contador, el consumo se calculará por estimación, en función de los metros cuadrados de superficie a regar y el tipo de cultivo o plantación existente, tomando como referencia los valores medios reflejados en el apartado 1.3 de la disposición quinta.

5. Contadores Divisionarios Principales:

En los contadores considerados como «divisionario principal» se facturará la parte variable de los servicios citados anteriormente, cuando la diferencia entre el consumo registrado por dicho contador principal y la suma de los consumos registrados en los contadores divisionarios secundarios, que dependen de él, sea mayor al 20 por 100 del consumo registrado por los secundarios.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación por un plazo de treinta días a efectos de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias, tal como establece el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 17.3 y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entendiéndose aprobada definitivamente Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana Rústica, si no se presentasen reclamaciones o escrito alguno contra su aprobación inicial o provisional, entrando en vigor, una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, a partir del día siguiente al de su publicación.

**6º).- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.-** Se da cuenta por el Sr. Interventor del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras, que se presenta al Pleno para su aprobación, elaborada por el Equipo de Gobierno, al amparo de lo establecido en los artículos 22.1,d, 33.2,a, 47, 49, 70.2, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 15 al 19 del





Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde consta la Resolución de la Alcaldía, los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, reunida el día 9 de octubre de 2013, que por obrar en el expediente se da por reproducido, conforme al cual quedó dictaminada favorablemente por cuatro votos a favor, de los Srs. Concejales del Partido Popular y una abstención del Sr. Concejale del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, explicando que en el presente asunto se trata de bajar las cuotas tributarias de establecimientos industriales con industrias calificadas de 443,50 Euros a 200,00 Euros, tratando de fomentar con ello el establecimiento de todo tipo de industrias en el municipio y disminuir la presión fiscal.

Para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que han visto el informe y pregunta si le pueden decir cuántas otras industrias calificadas puede haber, que a cuántas se están refiriendo. Que ellos van a hacer una propuesta de la que hace entrega al Sr. Secretario, que es la misma pero con variaciones, procediendo a su lectura: Propuesta de modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, que hacen esta propuesta nueva porque precisamente y como todos los concejales saben, la empresa que se encarga de la recogida de basuras Urbaser, en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno número 14, de 24 de septiembre del año 2012, con una buena gestión por parte del Sr. Alcalde, que lo reconocen, en relación con Urbaser, se hizo una rebaja del precio de la prestación del servicio del 7,4074%, es decir, se disminuía una cantidad mensual de 28.159,00 euros, que esto perfectamente y lo reconocen como buena gestión. Que en el 2013 se ha seguido manteniendo la tasa por recogida de basuras para todos los vecinos, la misma que tenían anteriormente sin tener en cuenta esta rebaja del 7,4%, que a la vista de esto, ellos piensan que a Urbaser se le ha rebajado el 7,4% y ellos quieren hacer una propuesta para que a partir del año 2014, esa propuesta del 7,4 se aplique linealmente a todos y cada uno de los epígrafes.

- Que en el punto uno en viviendas sin jardín ponen 49,89 euros y redondeando el 7,4% se quedaría en 45,00 euros por quitar los decimales.

- Que las viviendas con jardín, parcela con superficie hasta 500 m<sup>2</sup> en 60,00 euros.

- Viviendas con jardín, parcela con superficie desde 501 m<sup>2</sup> a 1000 m<sup>2</sup>, 100,00 euros.

- Que en el punto dos, puestos en el mercadillo, por día, en vez de 1,60 euros, proponen 1,50 euros.

- Que en el apartado tres, en la parte de los establecimientos industriales y comerciales, ganaderos o profesionales, bares y cafeterías pasarían de 138,60 a 130,00 euros, restaurantes 130,00 euros, comercios 130,00 euros, Hoteles de 443,50 euros, pasaría a 400,00 euros, otras



industrias calificadas pasaría de 200,00 euros a 400,00 euros, otras industrias y actividades no calificadas 130,00 euros, oficinas y despachos 100,00 euros e industrias calificadas con contratos con gestor autorizado 130,00 euros.

Que es una propuesta que razonan de acuerdo con la bajada que se hizo a Urbaser del 7,4%. Que cree que esto los vecinos se lo iban a agradecer y que es una buena propuesta. Que la realiza por parte del Partido Independiente de Becerril de la Sierra. Que como han estado diciendo en los otros puntos piden al Sr. Secretario que se les notifique mediante un certificado el acuerdo que tome hoy el pleno en este punto número seis y piden también al Sr. Interventor que les haga también un informe sobre la propuesta que acaban de hacer.

Para continuar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista Don Juan Luis Teruel García para manifestar que se suman a la propuesta del Partido Independiente de Becerril como no podía ser de otra forma. Que no es por nada pero es que han dialogado. Que el equipo de gobierno no dialoga, que quedaron en dialogar todos pero que ellos no lo hacen y ya han visto como ha intervenido esta mañana. Que simplemente han dialogado y creen que es bueno para los vecinos y que dialogando se pueden llegar a acuerdos, cosa que el equipo de gobierno no hace y lo siente de verdad.

Finalmente toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que agradecen las palabras del portavoz del Partido Independiente que ensalzan la buena gestión del Alcalde y las comparten plenamente. Que efectivamente se consiguió una rebaja de lo que se pagaba a la empresa que gestiona la recogida de residuos pero que eso ya lo han notado los ciudadanos porque como el Sr. Montalvo sabe no se subió en el año 2013 con respecto al 2012 y tampoco se plantea ninguna subida, ni siquiera la de la inflación para el año 2014 con respecto a 2013. Que lo único que se propone es una modificación de carácter técnico porque hay unas industrias que son cerrajerías, talleres, carpinteros, es decir, pequeña industria que es lo que hay en Becerril, para quienes 443,00 euros está suponiendo un gran esfuerzo. Que creen que pueden echarles una mano, que no va a suponer ningún quebranto a las arcas municipales y por eso traen esa propuesta de 200,00 euros, simplemente para intentar apoyar a nuestras empresas que creen que es lo importante. Que una rebaja lineal desdibujaría esta medida. Que, además, ya les indica y como ha dicho en el punto anterior, antes de que acabe el año vendrán más rebajas fiscales. Que no pueden agotar en este punto el 7,40% porque tiene prevista otra rebaja fiscal en concreto por domiciliación. Que para que esa sea viable hay que dejar ese margen, que es por lo que van a votar a favor de la propuesta tal y como viene planteada.

De nuevo toma la palabra el Portavoz del P.I.B.S., Don Joaquín Montalvo García para manifestar que en cuanto a la subida, cree que el acuerdo que se firmó con Urbaser pone en uno



de los puntos lo siguiente: los precios del contrato se revisarán anualmente siendo la primera revisión con efectos del 1 de enero del 2014, que en cuanto a lo que acaba de decir el Sr. Portavoz del PP, en cuanto a apoyar a nuestras empresas, él se imagina que lo tendrían que hacer en todos los aspectos porque da la casualidad, y lo pone aquí solo como ejemplo, que en estas fiestas tanto el chocolate y los churros del día de la mujer, como ya se ha dicho aquí, como el día de los fuegos artificiales se han traído de una empresa de Moralarzal por 750,00 euros. Que si queremos apoyar a nuestras empresas lo normal es que eso se traiga de un comercio del pueblo que paga sus impuestos aquí y no fuera, que eso es apoyar a nuestras empresas, no las palabras sino los hechos.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que no van a entrar en ese juego. Que con respecto a lo que sí que se estaba debatiendo, y por clarificar, el Sr. Montalvo ha leído el acuerdo que se firmó con Urbaser y es cierto. Que en el año 2014 la empresa Urbaser sí que aplicará la subida del IPC, que lo que él está diciendo es que quien no lo va a pagar son los vecinos, que es a los vecinos a los que no se les va a transmitir esa subida, que se van a quedar exactamente igual que estaban en el 2013 que es igual en lo que estaban en el 2012. Que el Ayuntamiento tenga que pagar a la empresa Urbaser un poquito más por la desviación de la inflación no significa que se le vaya a trasladar a los vecinos que era lo que él intentaba dejar claro y por lo que ve no ha sido capaz de hacerse entender. Que debe quedar claro para todos los vecinos de Becerril que no se va a subir ninguna tasa ni impuesto, que lo único que va a haber son rebajas, las que ya se están aprobando en este momento y las que vendrán.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que con respecto al comentario de las fiestas, les pide que no entren otra vez en esa demagogia fácil, que antes de hacer este tipo de comentarios le agradecería que se informara, que hay dos empresas que hacen chocolate en este pueblo, que las dos por distintas circunstancias no les pareció oportuno el dar ese servicio. Que de hecho se le intentó convencer pero tenían sus criterios. Que a partir de ahí pidieron las ofertas y se escogió la más barata que fue la de Moralarzal, que no van a polemizar más con el tema del chocolate con churros.

Debatido suficientemente el asunto y sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por seis votos a favor de los Srs/as Concejales del Partido Popular y cinco votos en contra, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 1 del Sr. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y 1 de la Sra. Concejales no adscrita, que son



once, de los trece que forman la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del artículo 7, Cuotas tributarias de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por la Recogida Domiciliaria de Basuras, quedando modificadas y cuyo contenido literalmente transcrito es el siguiente:

**Artículo 7.- Cuotas Tributarias.** Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

<b>7.1 VIVIENDAS</b>	<b>IMPORTE TASA</b>
VIVIENDAS SIN JARDIN	49,89
VIVIENDAS CON JARDIN, PARCELA HASTA 500 M2	66,52
VIVIENDAS CON JARDIN, PARCELA DE 501 A 1.000 M2	110,87

<b>7.2 PUESTOS</b>	<b>IMPORTE TASA</b>
PUESTOS EN EL MERCADILLO, POR DIA	1,60

<b>7.3 ESTABLECIMIENTOS INDUSTRI. Y COMERCIALES, GANADEROS Ó PROFESIONALES</b>	<b>IMPORTE TASA</b>
BARES Y CAFETERIAS	138,60
RESTAURANTES	138,60
COMERCIOS	138,60
HOTELES	443,50
OTRAS INDUSTRIAS CALIFICADAS	200,00
OTRAS INDUSTRIAS Y ACTIV. NO CALIFICADAS	138,60
OFICINAS Y DESPACHOS	110,87
INDUSTRIAS CALIFICADAS CON CONTRATOS GESTOR AUTORIZADO.	138,60

SEGUNDO.- Ordenar su publicación por un plazo de treinta días a efectos de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias, tal como establece el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo establecido en el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entendiéndose aprobada definitivamente la Modificación de las Cuotas Tributaria de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa Municipal sobre Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, si no se presentasen reclamaciones o escrito alguno contra su aprobación inicial o provisional, entrando en vigor, una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, a partir del día siguiente al de su publicación.

**7º).- APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO DE 2014-2016.-** Se da cuenta por el Sr. Interventor del expediente tramitado para la aprobación de los Marcos Presupuestarios del Ayuntamiento para el periodo de 2014-2016, que consta el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, reunida el día 9 de octubre de 2013, que por obrar en el expediente se da por reproducido, conforme al cual quedó dictaminada favorablemente por cuatro votos a favor, de los Srs. Concejales del Partido Popular y una abstención del Sr. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, explicando que según la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria para el Sector Público, que establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales y los Planos de Ajustes, llenos de medidas de carácter plurianual para ver como evolucionan los Ayuntamientos en sus cuentas, que el Ayuntamiento no tiene Plan de Ajuste y el equipo de gobierno ante las difíciles circunstancias en las que se encuentra para aprobar los presupuestos ha optado por no definir medidas que puedan tener dificultades en aplicarse o puedan vincular a futuros gobiernos, rindiendo unos marcos de continuidad, que se liquidó en positivo y se van amortizando todos los préstamos.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que simplemente quiere resaltar a lo ya dicho por el Sr. Interventor, que son unos marcos presupuestarios de continuidad, que no prevén aumentos de presión fiscal sino más bien al contrario, prevén la reducción de endeudamiento y por lo tanto creen que van en la línea de la política defendida desde siempre por el Partido Popular.



Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por diez votos a favor, 6 de los Srs/as Concejales del Partido Popular, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, 1 de la Sra. Concejala no adscrita, y un voto en contra, 1 del Sr. Concejala del Partido Socialista Obrero Español, que son once, de los trece que forman la Corporación, acuerda aprobar los Marcos Presupuestarios del Ayuntamiento para el periodo de 2014-2016, tal como han sido presentados.

**8º).- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, PARCIAL Y ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.-**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, reunida el día 9 de octubre de 2013, que por obrar en el expediente se da por reproducido, conforme al cual quedó dictaminada favorablemente por cuatro votos a favor, de los Srs. Concejales del Partido Popular y una abstención del Sr. Concejala del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, dictamen que transcrito literalmente dice:

“Se da cuenta por el Sr. Interventor de la propuesta que presenta la Alcaldía sobre la aprobación de la Modificación de las Retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, parcial y asistencia a sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno y de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento, que existe consignación presupuestaria para ello, que con motivo de las bajas del equipo de gobierno y jubilaciones de algunos concejales se han producido nuevas situaciones, que la propuesta por obrar en el expediente se da por leída y transcrita literalmente dice: “Visto el acuerdo adoptado por el Pleno el día 30 de junio de 2011, conforme al cual se declararon como cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y con derecho a Retribución los siguientes:

- 1.- Alcalde-Presidente, Don José Conesa López, una retribución mensual bruta de 4.000,00 Euros.
- 2.- Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Cultura y Educación, Doña Candela Matilde Pontón Montalvo, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.
- 3.- Concejala delegado de Obras Públicas, Servicios Municipales y Seguridad, Don Manuel Jesús García Sanz, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.
- 4.- Concejala delegada de Sanidad, Urbanismo, Urbanizaciones, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Doña Fátima Rivas Valls, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.



5.- Concejal delegado de Hacienda, Personal, Consumo, Comercio e Industria, Don Daniel Martín Izquierdo, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

6.- Concejal delegado de Deportes, Juventud y Protección Civil, Don Justo Navarro Gil, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

Mencionadas retribuciones se incrementarán con dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre por el mismo importe, siendo revisables dichas retribuciones, anualmente, coincidiendo con las revisiones y negociaciones del acuerdo marco de los funcionarios del Ayuntamiento y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

Para el resto de Concejales que integran Ayuntamiento, que no forman parte del equipo de gobierno, ni de los anteriormente enumerados, por asistencia a los Plenos que celebre el Ayuntamiento, la cantidad de 45,00 Euros por cada sesión a la que asistan.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno el día 3 de diciembre de 2011, conforme al cual se declara como cargo municipal a desempeñar en régimen de dedicación parcial de 15 horas semanales, como Concejal delegado de Familia y Festejos a Don Juan Ramón Castejón López con una retribución mensual bruta de 850,00 Euros.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2012, registrado de entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el número 2855, Doña Fátima Rivas Valls, presenta su renuncia como Concejal Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Sanidad y Turismo.

Vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de septiembre del año 2012, conforme a la cual le fueron Revocadas todas y cada una de las Delegaciones conferidas por esta Alcaldía a la Concejal del Ayuntamiento Doña Fátima Rivas Valls, quedando destituida y cesando en todos los cargos y funciones que estaba desempeñando, como lo eran el de tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, miembro de la Junta de Gobierno Municipal, miembro titular de las Comisiones Informativas Permanentes de Economía, Hacienda y Personal y de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines; miembro suplente de la Comisión de Obras, Servicios y Peticiones y mediante la resolución de fecha 9 de abril de 2012 Concejal Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Sanidad, Turismo y Desarrollo Local. Las delegaciones revocadas fueron asumidas por la Alcaldía y cesada en el cargo de concejal con dedicación exclusiva, siendo dada de Baja en el Régimen General del la Seguridad Social en el número de patronal de cargos de la Corporación, así como de la retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros, que por ese concepto percibía.

Visto que el pasado mes de mayo del corriente año 2013, Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo, Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Cultura y Educación, tramitó su jubilación así como su baja en las cotizaciones a la Seguridad Social y la renuncia a las retribuciones que percibía del Ayuntamiento, como Concejal con dedicación



exclusiva, para no incurrir en incompatibilidad y cobrar de dos Administraciones diferentes, permaneciendo y continuando en el equipo de gobierno del Ayuntamiento como Concejal delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayores, Cultura y Educación.

Visto que el pasado día 30 de septiembre de 2013, Don Justo Navarro Gil, Concejal delegado de Deportes, Juventud y Protección Civil, comunica a esta Alcaldía que el próximo día 8 de octubre, causará alta como pensionista, por haber cumplido la edad para jubilarse, su baja en las cotizaciones a la Seguridad Social y la renuncia a las retribuciones, que percibía del Ayuntamiento, como Concejal con dedicación exclusiva, para no incurrir en incompatibilidad y cobrar de dos Administraciones diferentes, permaneciendo y continuando en el equipo de gobierno del Ayuntamiento como Concejal delegado de Deportes, Juventud y Protección Civil.

Visto lo establecido en los artículos 74, 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 10 y 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la nueva redacción dada por la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 31 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley antes dicha y sobre incompatibilidades y reconocimiento los artículos 177 y 178 de la Ley 5 /1985, de 19 de junio, Del Régimen Electoral General y artículos 5, 11 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales. Mencionada Ley modifica el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y al anterior artículo en su apartado 4, se hace extensiva la cotización por desempleo a los cargos públicos con dedicación exclusiva o parcial.

Visto que al Pleno le corresponde, a propuesta del Alcalde, determinar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, con derecho a retribución, así como la cuantía que corresponda a cada uno de ellos según su grado de responsabilidad

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, tengo a bien proponer al Pleno del Ayuntamiento, que apruebe la modificación de las retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva, parcial y asistencia a sesiones del pleno, de la junta de gobierno y de las comisiones informativas del ayuntamiento,





de la siguiente forma:

PRIMERO.- Declarar como cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y con Derecho a Retribución los siguientes:

1.- Alcalde-Presidente, Don José Conesa López, una retribución mensual bruta de 4.000,00 Euros.

2.- Concejal delegado de Obras Públicas, Urbanizaciones, Parques, Jardines, Servicios Municipales y Seguridad, Don Manuel Jesús García Sanz, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

3.- Concejal delegado de Hacienda, Personal, Consumo, Comercio e Industria, Don Daniel Martín Izquierdo, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

SEGUNDO.- Declarar como cargo municipal a desempeñar en régimen de dedicación parcial de 15 horas semanales, como Concejal delegado de Familia y Festejos a Don Juan Ramón Castejón López con una retribución mensual bruta de 850,00 Euros.

Mencionadas retribuciones se incrementarán con dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre por el mismo importe, siendo revisables dichas retribuciones, anualmente, coincidiendo con las revisiones y negociaciones del acuerdo marco de los funcionarios del Ayuntamiento y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

TERCERO.- Para el resto de Concejales que integran Ayuntamiento, salvo los anteriormente enumerados, una indemnización por concurrencia y asistencia efectiva a los órganos colegiados del Ayuntamiento: Plenos, Juntas de Gobierno y a las Comisiones Informativas que celebre el Ayuntamiento, la cantidad de 100,00 Euros por cada sesión a la que asistan.

Para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que han leído la propuesta del Sr. Alcalde y como bien indica el Sr. Interventor al hablar de “nueva situación”, se imagina que se viene a una comisión por la nueva situación en la que está el Ayuntamiento cuando faltan dos concejales, uno del PSOE y otro de Izquierda Unida, por lo que da ventaja al equipo actual del Partido Popular. No incidirá en nada más y ya se pronunciarán sobre lo que considera la propuesta, sobre todo en cuanto las asignaciones a las Juntas de Gobierno y a las Comisiones Informativas, la subida a los 100 euros, que ya se explicará en el Pleno. Si bien quiere añadir que considera que todo lo que se está haciendo en esta comisión, todos los puntos, es pan para hoy y hambre para mañana, ya que en cuanto el Ayuntamiento recupere su situación anterior, esto será de difícil aplicación para el próximo año, que eso el tiempo lo dirá, pero hoy se abstienen hasta el Pleno que será donde se pronuncien.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para



manifestar que, que alguien hable de ventajista cuando se están aprovechando de un tráfuga es llamativo, si hay alguien ventajista son ellos que se están apoyando en un tráfuga, el Partido Popular desde luego no, porque no han obligado a dimitir a nadie, se han ido porque han querido. Con respecto a si serán de aplicación o no ya se verá, de momento la Comisión dictamina y el Pleno aprobará lo que sea consecuente. Ellos traen aquí todos estos temas porque creen que se puede aplicar, y por eso van a votar a favor”.

Antes de ser sometido el asunto a votación, en el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que sobre este punto es volver a repetir todo lo que vienen diciendo sobre todo en el tiempo en que se presenta, que ellos creen que a principios de la legislatura ya habían propuesto esto que se trae ahora, que se dieran indemnizaciones por concurrencia a Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas, que entonces no se consideró oportuno y sólo se recibían indemnización por asistencia efectiva a los Plenos, pero no por asistir a las Juntas de Gobierno ni a las Comisiones Informativas, que lo mismo se trabaja viniendo a un Pleno que a las Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas, que hay que perder tiempo, días y horas. Que, entonces, solo se consideró oportuno por parte del equipo de gobierno, que entonces tenía mayoría absoluta, pagar la asistencia a plenos con 45,00 euros, lo cual suponía una rebaja con respecto a la legislatura anterior de un 10% si las cuentas le salen bien. Que, ahora, aprovechando esta nueva situación transitoria del Pleno municipal, se trae lo mismo para las personas que se dedican exclusivamente y ya se han jubilado dos, a los cuales les da la bienvenida. Que siempre se ha dicho lo que reciben, los líquidos a percibir y que él va a decir aquí porque se les ha entregado, lo que supone para el Ayuntamiento el sueldo del Sr. Alcalde de 4.000,00 euros, en cuanto a bruto a la empresa le cuesta 5.080, 82 euros y que cada concejal de 2.000,00 euros, el líquido a percibir son 1.577,00 euros pero que lo que le cuesta a la empresa son 2.736,00 euros. Que eso por una parte, que ellos piensan que ahora no aceptan lo de las asistencias a Pleno, que seguirían con los 45,00 euros, que a las juntas de gobierno no porque no vienen y a las comisiones informativas tampoco piensan que sería oportuno a la altura de la legislatura en la que están, que luego esto viene tarde y mal. Que en cuanto al fondo de la cuestión, con siete votos a favor presentaron en el pleno del día 9 de diciembre de 2012 un techo de gasto de 62.000,00 Euros, que está recurrido, que no hay ningún informe del Sr. Interventor ni del Sr. Secretario en contra, que está en un contencioso pendiente hasta que se resuelva. Que el Partido Independiente se ha personado en el procedimiento y se imagina que otros partidos lo habrán hecho igual. Que posteriormente con fecha 30 de mayo de 2013 hubo otro acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, que también está recurrido, que hasta ahora solamente al Pleno, porque se decía en el escrito que



también se daban instrucciones para que se recurriera a otras instancias y no saben si se habrá hecho o no, que considerarían, como esto es hasta el día 31 de diciembre de 2013, que esto se retirara del orden del día y a partir de hoy poder seguir hablando, porque se puede llegar a un acuerdo con estas cantidades. Que de todas formas, ellos, si esto se aprueba como viene en el Pleno de hoy, a parte de lo que han dicho antes, que solicitan al Sr. Secretario que se les notifique mediante un certificado el acuerdo que se tome hoy, irían a los recursos correspondientes que aquí sí que son distintos de antes; que antes se les decía que en las Ordenanzas Municipales se iría sobre el recurso de lo que está aprobado en comisión y hoy en el Pleno pero que no hay que olvidar que éstas se tienen que publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dice las Ordenanzas, y que cualquier ciudadano puede recurrir en el plazo que marca la Ley y se imagina que la acción popular de Izquierda Unida lo hará, que no sabe lo que harán pero que habrá muchos vecinos de este pueblo que también recurran. Que piden que se retire y si no votarán en contra.

Para continuar con el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista Don Juan Luis Teruel García para manifestar que en principio considera un acto honrado que Justo Navarro haya renunciado a sus retribuciones y le desea que le vaya bien como jubilado. Que con respecto al tema de las comisiones informativas, las asistencias a Plenos, etc, indica que 45,00 euros le parecen bien, que hay que ajustarse y no hay problema porque sea así pero que subirlo a 100,00 euros lo ve un disparate, que le parece una subida demasiado grande, simplemente aprovechando que hay otras circunstancias ahora. Que es cuestión de hablarlo y como no se habla con el equipo de gobierno es imposible llegar a acuerdos, que los 45,00 euros a él no le preocupan y los ve bien, que subirlos a 100,00 euros ya no le ve bien. Que con respecto al sueldo del Sr. Alcalde, cree que en esta legislatura solo se ha hablado de ello y no sabe cuántas veces, que está el techo, que está en el contencioso en el que también ellos se han personado igual que el Partido Independiente y no les parece justo lo que cobra el Sr. Alcalde, que se lo va a reiterar y decir tantas veces como venga al pleno. Que no ha traído los presupuestos, que no han traído la cuenta general, que cuando le pregunta por el plan general de urbanismo le dice que no sabe, que ya se verá, que de su proyecto de mega plaza también le dice que ya se verá, que la verdad no sabe porqué tiene que ganar los 4.000,00 euros ni los 5.000,00 que le cuesta luego al Ayuntamiento, que no está de acuerdo porque no asume su trabajo como tenía que hacerlo y no es nada personal. Que en cuanto a los concejales, una vez se le preguntó que cuanto creía que tenían que ganar, que él no es quién para decírselo pero que si traen sus antiguas nóminas antes de ser concejales o sus declaraciones de la renta antes de que fueran concejales y las estudian se vería lo que deben de cobrar, que no hay problema, que también pueden verse las cualificaciones y los títulos profesionales, que los traigan aquí y sería



discutible y sobre todo las nóminas de antes, que demuestren lo que antes ganaban tanto y ahora como concejal estoy perdiendo dinero, que por su parte lo estudiarían sin ningún problema.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, solicitando a la vez la palabra la Concejal no adscrita Doña Fátima Rivas Valls, y no se la concede, la Sra. Concejala insiste en que por alusiones y según el artículo 56 del Reglamento tiene derecho a tomar la palabra, el Sr. Alcalde le indica que no tiene el uso de la palabra, indicándole el segundo aviso por tres veces; la Sra. Concejala insiste en que por alusiones y según el Reglamento tiene derecho a tomar la palabra, al seguir hablando el Sr. Alcalde le realiza el tercer aviso y se le indica que por favor debe abandonar el Pleno, como la Sra. Valls no deja de hablar reiterando que según el Reglamento y por alusiones tiene derecho a intervenir, el Sr. Alcalde solicita a la Policía Local que procedan a desalojar del Pleno a la Concejal no adscrita, Doña. Fátima Rivas Valls, la cual procede a dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Presidente, siendo expulsada del Pleno.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para manifestar que después de este espectáculo, cuando un Policía tiene que sacar a un Concejal de la sala, va a intentar traer de nuevo la cordialidad que estaba teniendo esta sesión. Que con respecto a las palabras del Portavoz el Partido Independiente tiene que decir que es cierto, que los concejales que siguen con dedicación exclusiva van a ganar lo mismo, que no hay ninguna subida en ningún caso salvo para aquellos que no forman parte de los concejales con dedicación exclusiva; que sus sueldos, tanto los de los concejales con dedicación exclusiva como el del concejal que tiene dedicación parcial, llevan congelados bastantes años y lo que suben son las dietas por asistencias a órganos colegiados. Que luego ha realizado un relato de hechos, de acuerdos de este Pleno, que cada cual tiene una valoración sobre esos acuerdos que se tomaron y de la forma en que se tomaron y están en los Tribunales en su mayoría, que otros directamente no son de aplicación, que simplemente quiere recordar que el marco vigente a día de hoy es el decreto de prórroga de presupuestos que firmó el Alcalde a principios de enero, que no está recurrido por parte de ningún miembro de la oposición y que en uso de sus competencias prorroga los presupuestos del 2012 para el año 2013 con las cuantías que tiene cada partida, que en concreto, para lo que hoy se trae aquí hay partida suficiente. Que con respecto a lo que dice el portavoz del PSOE que quiere ver las declaraciones de la renta de antes de formar parte del gobierno indica que no tiene ningún inconveniente, que lo que le parecería exagerado es poder cobrar ahora lo que estaban cobrando entonces, que, en su caso particular, él trabajaba en una inmobiliaria y en una inmobiliaria en pleno auge y le puede asegurar que era bastante más de lo que gana aquí ahora; que es lógico que si hoy siguiera en ese puesto de trabajo no ganara eso porque evidentemente ha llegado la crisis, pero le dice que en el 2007, 2006, 2005 y años



anteriores de auge económico se vendía mucho y él ganó mucho dinero en aquel momento. Que el Sr. Alcalde está convencido de que también ganaba más de lo que gana ahora, que ya le adelanta que es consciente de que a día de hoy no podría ganar lo que estaba ganando antes de ser concejal porque es ilógico, que sus compañeros del sector seguramente no estén ganando lo que se ganaba en aquel momento pero que la comparación no sería buena. Que si fueran capaces de llegar a un acuerdo y de verdad dejar de arrojarse este tema a la cabeza sería lógico pero indica que con ellos se ha hablado y se dijo que si se jubilaban dos concejales, más la que se ha ido, llegarían a un acuerdo pero es lo que viene aquí y dicen que no porque ahora se han sumado para tener el apoyo de la tráfuga que tiene un afán revanchista, y rebajan las posiciones sobre las que se habló desde siempre. Que no pasa nada porque va a entrar en vigor la Ley y la nueva Ley va a fijar los sueldos de Alcaldes y Concejales y se van a dar cuenta en ese momento de que no van a estar en el máximo de la Ley, que están por debajo de lo que se está tramitando en este momento en las Cortes; que el proyecto de Ley que se está tramitando habla de que un Alcalde de la condición de nuestro municipio debe de ganar el 40% de lo que un Secretario de Estado y el sueldo de un Secretario de Estado son 110.000,00 euros, que hagan la cuenta y verán lo que les sale del 40% y un concejal con dedicación exclusiva el 80% de la retribución del Alcalde, que hagan la cuenta y lo verán. Que en ese momento lo que ya espera es que cuando salga la Ley y se aplique, estén ya conformes y paren con este tema que no va a ninguna parte. Que su grupo votará a favor, que creen que es coherente y no quiere terminar el turno de intervención sin agradecer tanto a Justo Navarro como a Matilde Pontón el esfuerzo que están realizando porque a pesar de renunciar a sus retribuciones siguen llevando adelante sus tareas, siguen trabajando como el primer día y lo hacen gratis y desde el grupo popular quieren darles las gracias por ese esfuerzo que están haciendo en bien de todos nuestros vecinos.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que no va a hablar del incidente que se ha producido pero que a su entender pediría que el Sr. Secretario leyera el punto en el que se dice cuando hay que expulsar a un concejal, que él cree que no se ha cumplido el trámite reglamentario por lo que entiende que la expulsión no está sujeta al Reglamento, que cree recordar que en el segundo aviso de llamada al orden, se le tiene que advertir obligatoriamente de que a la tercera será expulsado y no se le ha advertido.

Contesta el Sr. Alcalde que ha sido advertida, que se lo ha dicho varias veces, que respeta lo que dice el Sr. Montalvo, pero que si está hablando y en el uso de la palabra otro Concejal, no puede interferir y tendrá que esperar su turno, que le dará la palabra cuando corresponda, que se lo había advertido, que no obstante, no es la primera vez que pasa en este Pleno, que ella lo sabe y es consciente de esa situación, porque cuando sí que le interesaba y



estaba en esta parte sí que en algún momento a un concejal de Izquierda Unida sí que tuvieron que hacerle esa advertencia, que ella lo sabía y no va a polemizar, que lo que pretende es que no haya esta polémica y de verdad lo siente mucho y siente mucho el tener que ponerse así pero cree que es su obligación el tener que salvaguardar un orden dentro de este Pleno, que él será el patito feo, que no le importa y lo asume pero que cree que es su obligación. Que con respecto a lo comentado, no pretende en ningún momento que se le tache de prepotente o subido de tono, que no es su intención, que cuando ha dicho que su oferta es la de que presenten sus nóminas anteriores están a disposición de todos, que a él no le importa, que lo que sí que es cierto, e independientemente de lo que ha dicho el Sr. Concejal, de que hoy por hoy además las circunstancias son tan poco favorables a la empresa privada que no saben en qué niveles salariales estarían ahora mismo si estuvieran trabajando, que esa es la realidad, que, también, es cierto, que en aquellos momentos no había esta situación y él teniendo unos sueldos muy superiores de cinco veces a lo que está cobrando aquí, asumió que venía donde venía, que él lo asumió pero no desde una perspectiva económica sino que lo asumió desde la perspectiva de que quería hacer algo por su pueblo. Que lo va a decir una vez más porque ya lo ha dicho en distintas ocasiones, que para él la mayor problemática que tuvo cuando juró el cargo fue cuando el Sr. Secretario le dijo que tenía que ponerse su sueldo y el de los concejales y él le preguntó que qué sueldo era ese y le dijo que lo tenía que poner él y le pidió al Sr. Secretario que le sacara la media de todos los sueldos de todos los municipios del entorno y a la media le bajase el 15% y ese sería su sueldo; que no sabe si es mucho o poco, que hoy entiende que es un sueldo digno desde su perspectiva porque también hay una responsabilidad, aunque el Sr. Teruel no la valore, que también la respeta, pero que existe esa responsabilidad, que existe ese trabajo que el Sr. Teruel no valora y lo respeta, pero que la realidad es la realidad y eso se tiene que pagar y se tiene que pagar por distintas circunstancias porque tienen una responsabilidad, tienen un cargo y tiene unos gastos de representación y muchas otras cosas que aquí no se pasan ni gastos, ni nada. Que por otro lado le gustaría decirle al Sr. Montalvo, concejal portavoz del PIBS, que de todas las cifras que quiera, que es cierto que ese coste es mayor de los 4.000,00 euros, pero que también es cierto y no lo ha dicho que su remuneración neta es de 2.880,00 euros y eso no lo ha dicho y en cualquiera de los casos, insiste en que no sabe si es mucho o poco, que para su entender es razonable pero también para su entender y así lo han dicho desde el principio porque lo hablaron ya hace un año y medio, que no es que él tuviera ningún inconveniente sino que era su objetivo, el que se quedaran solamente aquellas personas cobrando un sueldo que pudieran tener una dedicación exclusiva, es decir, que aquellas personas que tenían otro horizonte temporal con respecto a su posible jubilación, que lo harían en el momento en que las condiciones de jubilación fueran las óptimas, que por eso, en un momento determinado, cuando



se jubiló la Sra. Pontón Montalvo en es mes de mayo y luego posteriormente el Sr. Navarro, es decir, que lo han hecho cuando sus condiciones de jubilación eran ya las óptimas, que esa es su línea. Que, también, es cierto que ahora mismo el proponer esas indemnizaciones para los plenos, es porque quiere que de alguna forma estos dos concejales que vienen a desarrollar su trabajo cobrando de la jubilación que perciben y de hecho están cobrando bastante menos que por sus retribuciones de Concejal, tengan una cierta recompensa por sus gastos de desplazamiento y de estar aquí, que él no lo oculta, que por eso ha sido la revisión de los 100,00 euros y el completar al resto de los órganos en los que participan, que, si además, eso implica que al resto de concejales también les afecte y beneficia, entiende que no hay ningún problema, porque también se lo tienen igual de merecido como les dijo a la concejala que está hoy dimitida del PSOE y al Sr. Concejal de Izquierda Unida, que les agradecía el tiempo y la dedicación y el trabajo que han tenido y dedicado al pueblo, independientemente del color y del barniz político porque ha sido un tiempo de dedicación suya personal, que eso es de agradecer. Que lo mismo dice, que en aquel momento inicial plantearon una bajada de 5% y de los 50,00 euros se pasó a 45,00, es cierto también porque son planteamientos y estrategias que en aquel momento estaban todos obsesionados con esa reducción, que los concejales de la oposición les estaban presionando por la reducción de los gastos, y fueron planteamientos y medidas que se adoptaron, que lo ha dicho hace una media hora y lo vuelve a decir, que hay errores que se pueden considerar como errores, que no sabe si realmente lo fueron pero que todo se puede corregir; que esa es la línea en la que están, intentar que los concejales de un color o de otro, en su medida de participación, esa indemnización sea digna e intentar que los concejales que estén aquí con plena dedicación tengan unos salarios dignos, que no hay otro objetivo, que si se considera que es excesivo y abusivo lo siente, que no es su intención, que creen que los planteamientos económicos que hacen para esta corporación son razonables, que, no obstante, como bien ha dicho el concejal, todo esto se va a acabar en diciembre y será lo que sea, que posiblemente sea peor o a lo mejor, mejor, que no lo sabe, que se acabará con el planteamiento que haga el Gobierno en cuanto a lo que son las remuneraciones de las corporaciones.

Debatido suficientemente el asunto y sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por seis votos a favor de los Srs/as Concejales del Partido Popular y cuatro votos en contra, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y 1 del Sr. Concejal del Partido Socialista Obrero Español, que son diez, de los trece que forman la Corporación, aprueba la propuesta formulada por la Alcaldía y en consecuencia con



ello, cuerda:

PRIMERO.- Declarar como cargos municipales a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y con Derecho a Retribución los siguientes:

1.- Alcalde-Presidente, Don José Conesa López, una retribución mensual bruta de 4.000,00 Euros.

2.- Concejal delegado de Obras Públicas, Urbanizaciones, Parques, Jardines, Servicios Municipales y Seguridad, Don Manuel Jesús García Sanz, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

3.- Concejal delegado de Hacienda, Personal, Consumo, Comercio e Industria, Don Daniel Martín Izquierdo, una retribución mensual bruta de 2.000,00 Euros.

SEGUNDO.- Declarar como cargo municipal a desempeñar en régimen de dedicación parcial de 15 horas semanales, como Concejal delegado de Familia y Festejos a Don Juan Ramón Castejón López con una retribución mensual bruta de 850,00 Euros.

Mencionadas retribuciones se incrementarán con dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre por el mismo importe, siendo revisables dichas retribuciones, anualmente, coincidiendo con las revisiones y negociaciones del acuerdo marco de los funcionarios del Ayuntamiento y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

TERCERO.- Para el resto de Concejales que integran Ayuntamiento, salvo los anteriormente enumerados, una indemnización por concurrencia y asistencia efectiva a los órganos colegiados del Ayuntamiento: Plenos, Juntas de Gobierno y a las Comisiones Informativas que celebre el Ayuntamiento, la cantidad de 100,00 Euros por cada sesión a la que asistan.

**9º).- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANCELACIÓN DE DEUDA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA Y EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, reunida el día 9 de octubre de 2013, que por obrar en el expediente se da por reproducido, conforme al cual quedó dictaminada favorablemente por cuatro votos a favor, de los Srs. Concejales del Partido Popular y una abstención del Sr. Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, procediendo a explicar el contenido del Convenio de Cancelación de Deuda entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y el Canal de Isabel II Gestión S.A. hasta el 31 de diciembre de 2012, que asciende a la cantidad de 2.405.196,73 Euros. Que en dicha cantidad se incluye la deuda total del Convenio anteriormente firmado y la del nuevo que se pretende aprobar y firmar, cuyo importe asciende 1.241.564,06 Euros, que a esta cantidad se le deben





deducir o descontar la cantidad de 54.000,00 Euros, abonados por el Ayuntamiento al canal hasta el día 6 de septiembre de 2013, que la deuda se iría pagando desde el momento de la firma de este nuevo Convenio y hasta la total liquidación de la deuda, a razón de nueve mil Euros (9.000,00€), mensuales y sin ningún tipo de interés, descontando la cantidad anteriormente indicada de 54.000,00 Euros, que el Convenio de Cancelación de Deuda entre el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y el Canal de Isabel II Gestión S.A. hasta el 31 de diciembre de 2012, transcrito literalmente dice así: **CONVENIO DE CANCELACIÓN DE DEUDA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA Y EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Adrián Martín López de las Huertas.

Y de otra, D. José Conesa López.

#### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de **CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.** (en adelante, **GESTIÓN CANAL**), en su condición de Director General de dicha Empresa Pública, con facultades que se acreditan mediante escritura pública de protocolización de acuerdos sociales y otorgamiento de poderes, de 27 de junio de 2012, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá con el número 1.532 de su protocolo.

El segundo, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA** (en adelante, el **AYUNTAMIENTO**), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente Acuerdo.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el municipio de Becerril de la Sierra se suministra de agua con recursos propios, si bien, el Ente Público Canal de Isabel II, actualmente, Canal de Isabel II Gestión, S.A., ha venido prestando al Ayuntamiento el servicio de aducción, mediante una toma de refuerzo como contrato en alta, a través de los contratos números 606174016, 606175026, 606176036, 606177046 y 128393240. Así mismo, el Ente Público Canal de Isabel II tenía registrado el número de contrato 243229722, a través del cual facturó al **AYUNTAMIENTO** el coste de reparación de determinadas averías causadas en la red.

**SEGUNDO.-** Que mediante Acuerdo de 14 de junio de 2012 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha autorizado la constitución de la sociedad anónima Canal de



Isabel II Gestión, S.A. El citado Acuerdo dispone que Canal de Isabel II procederá a la subrogación de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en los derechos y obligaciones respecto a los negocios jurídicos privados vinculados con su objeto social, lo que implica la cesión de todos los contratos celebrados para la prestación del servicio de abastecimiento que hasta ese momento gestionaba el Ente público Canal de Isabel II, entre ellos los contratos citados en el Expositivo Primero.

**TERCERO.-** Que el **AYUNTAMIENTO** es titular de los contratos referenciados en el Expositivo Primero celebrados con el Ente Público Canal de Isabel II, y en los que se ha subrogado **GESTIÓN CANAL**.

**CUARTO.-** Que en fecha 11 de marzo de 2009 Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra celebraron un Convenio de Cancelación de Deuda, con objeto de establecer las condiciones para la liquidación de la deuda contraída por el **AYUNTAMIENTO** en aquél momento, con relación a los contratos enumerados en el Expositivo anterior. Dicho Convenio se encuentra vigente en la actualidad, en el que se ha subrogado Canal de Isabel II Gestión, S.A.

**QUINTO.-** Que el **AYUNTAMIENTO** reconoce que, como consecuencia de la prestación por el Ente Público Canal de Isabel II de los servicios de abastecimiento mediante la toma de refuerzo contratada y de las averías causadas en la red, con posterioridad a la celebración del Convenio de Cancelación de Deuda de 11 de marzo de 2009, se ha generado una deuda a favor del Ente Público Canal de Isabel II que, según se especifica en la Estipulación Primera, asciende a la cantidad acumulada de 1.241.564,06 euros, a fecha 14 de enero de 2013

**SEXTO.-** Que en virtud de la subrogación de **GESTIÓN CANAL**, antes mencionada, esta Sociedad se ha subrogado en los derechos de crédito que el Ente Público tenía frente al **AYUNTAMIENTO**. En consecuencia, el **AYUNTAMIENTO** adeuda la cantidad a la que se refiere la Estipulación Primera a **GESTIÓN CANAL**, por lo que se entenderá liberado de dicha deuda mediante el pago a dicha Sociedad.

**SÉPTIMO.-** Que es la voluntad de ambas partes regularizar la situación existente y que el **AYUNTAMIENTO** proceda a cancelar la deuda acumulada con **GESTIÓN CANAL**, y con este fin se suscribe el presente Acuerdo, con sujeción a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- Reconocimiento de deuda**

El **AYUNTAMIENTO** reconoce que, además de la deuda cuya liquidación es objeto del Convenio de Cancelación de Deuda de 11 de marzo de 2009, mantiene una deuda con



**GESTIÓN CANAL** cuyo importe, en la fecha del 14 de enero de 2013, asciende a la cantidad de **1.241.564,06 euros**, por el abastecimiento al **AYUNTAMIENTO**, a través de las tomas de refuerzo contratadas, como contratos en alta, correspondientes a los contratos números 606174016, 606175026, 606176036, 606177046 y 128393240, y por las averías causadas en la red, a través del contrato número 243229722.

**Del citado importe hay que descontar 54.000,00 €uros pagados hasta el 6 de septiembre de 2013.**

**SEGUNDA.- Forma de pago**

El **AYUNTAMIENTO** y **GESTIÓN CANAL** acuerdan que la cancelación de la deuda se realice de la siguiente forma:

Desde el momento de la firma de este Acuerdo y hasta la total liquidación de la deuda, el **AYUNTAMIENTO** abonará a **GESTIÓN CANAL** pagos mensuales por importe de nueve mil (9.000) euros.

El **AYUNTAMIENTO** abonará mediante transferencia bancaria el importe de cada uno de los plazos, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

**TERCERA.- Gastos y carta de pago**

Todos los gastos que origine el pago de la deuda serán de cuenta del **AYUNTAMIENTO**.

Una vez efectuado el abono de la deuda descrita en la Estipulación Primera del presente Acuerdo, **GESTIÓN CANAL** entregará la correspondiente carta de pago de dichas cantidades, a solicitud del **AYUNTAMIENTO**.

**CUARTA.- Renuncia de acciones**

Una vez liquidada la totalidad de la deuda reconocida en la Estipulación Primera, **GESTIÓN CANAL** y el **AYUNTAMIENTO** renuncian a reclamarse cualquier otra cantidad que tenga su origen en el abastecimiento prestado en fechas anteriores a la firma del presente Acuerdo, salvo que con posterioridad a la firma del mismo se aprecien errores u omisiones de facturación que no se hayan podido determinar anteriormente.

**QUINTA.- Incumplimiento del Acuerdo**

En caso de que el **AYUNTAMIENTO** no atienda el pago de los plazos acordados o no se puedan llevar a cabo compensaciones cuando estas correspondan, **GESTIÓN CANAL** podrá iniciar contra el **AYUNTAMIENTO** las acciones legales de reclamación de cantidad que entienda oportunas para el cobro de sus créditos, por los servicios prestados o por cualesquiera otros conceptos.

**SEXTA.- Intereses de demora**

En caso de demora por parte del **AYUNTAMIENTO** en el pago de cualquiera de los



plazos descritos en la Estipulación Segunda, las partes acuerdan que se devengará un interés de demora igual al tipo del interés legal del dinero en cada momento incrementado en dos puntos porcentuales.

El interés de demora se devengará a favor de **GESTIÓN CANAL**, a partir del día siguiente a la fecha de pago prevista en la Estipulación Segunda del presente Acuerdo y sobre la cantidad que, en su caso, esté pendiente de satisfacer por el **AYUNTAMIENTO a GESTIÓN CANAL**.

El interés se devengará día a día, aplicándose las cantidades que se vayan entregando al pago de los intereses devengados, y el remanente, en su caso, a la amortización del principal.

**SÉPTIMA.- Compromiso de pago de las facturas futuras**

El **AYUNTAMIENTO** se compromete a abonar a **GESTIÓN CANAL** el importe de las facturas emitidas por esta entidad, en relación con los contratos de titularidad municipal, por servicios prestados con posterioridad a la fecha de celebración del presente Acuerdo. El **AYUNTAMIENTO** se obliga a abonar las mencionadas facturas a su vencimiento y nunca más tarde de 60 días desde la fecha de su emisión. En el caso de demora del **AYUNTAMIENTO** en el pago de las referidas facturas se devengarán los intereses de demora al tipo del interés legal del dinero en cada momento incrementado en dos puntos porcentuales.

**OCTAVA.- Entrega a GESTIÓN CANAL de las cantidades recaudadas por el AYUNTAMIENTO en concepto de servicio de depuración**

El **AYUNTAMIENTO** se compromete a iniciar, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, la entrega a **GESTIÓN CANAL** de las cantidades facturadas en el municipio de Becerril de la Sierra por la prestación del servicio de depuración, que en la actualidad es prestado por **GESTIÓN CANAL**. Si transcurrido dicho plazo, el **AYUNTAMIENTO** no ha cumplido con sus obligaciones al respecto, **GESTIÓN CANAL** realizará las actuaciones legales necesarias para obtener el pago de las cantidades adeudadas por la prestación del servicio de depuración.

**NOVENA.- Resolución de conflictos**

Cualquier controversia que surja entre las partes, que se derive directa o indirectamente del presente Acuerdo, incluidas las cuestiones relativas a su existencia, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento o resolución, será resuelta por los Juzgados o Tribunales de la jurisdicción competente.

**DÉCIMA.- Entrada en vigor**

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, una vez aprobado



por el órgano competente del **AYUNTAMIENTO** y de **GESTIÓN CANAL**, y permanecerá en vigor hasta la total cancelación de la deuda descrita en la Estipulación Primera.

La entrada en vigor del presente Acuerdo no afectará a la vigencia y aplicación del Convenio de Cancelación de Deuda, de 11 de marzo de 2009.

Y siendo cuando antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firmarán el presente documento, por duplicado, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Antes de ser sometido el asunto a votación, para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que siguen pensando lo mismo con el convenio del Canal de Isabel II, que este convenio se trajo, el mismo, cree que no se ha rectificado nada más que las cantidades, el 5 de marzo del 2013 y se rechazó por las razones que dijeron entonces y que siguen asumiendo, que ahora son solo cuatro concejales los que se están oponiendo y difícilmente van a tener nada que objetar ante la mayoría accidental del Partido Popular, que ellos sí que pedirían que se fuera hasta final del año, es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2013 y se pusiera todo lo que se debe porque aquí se les habla de que se han pagado 54.000,00 euros de la deuda que se tenía a 31 de diciembre de 2012 y no sabe si corresponde, viéndolo así rápido, a seis mensualidades de 9.000,00 euros, que luego se está aplicando ya el convenio sin haberlo firmado, que no han aprobado el convenio pero se siguen pagando los 9.000,00 euros y aquí no habla nada más que hasta el 31 de diciembre de 2012. Que no saben si a lo largo de estos nueve meses y pico cuánto habrá facturado el Canal, que no se les informa y como no saben, ellos piensan que sería lógico que esperaran hasta el 31 de diciembre del 2013, para ver toda la deuda y a lo mejor no habría ningún inconveniente en que ellos también se sumaran al acuerdo, que a lo mejor la cantidad de 9.000,00 euros no la consideran oportuna, que siguen pensando, como ya dijeron la otra vez, aunque los precios eran mucho más bajos y había otras circunstancias, que pedirían que se hiciera la deuda completa a 31 de diciembre del 2013 porque dejarlo ahora a mitad no les parece correcto por lo cual van a votar en contra y pedirán al Sr. Secretario que se les notifique mediante un certificado el acuerdo que se tome en este punto para los posibles recursos que puedan hacer, porque piensan que sería bueno que esperaran al 31 de diciembre con la deuda completa. Que entonces se sentarían y cree que no habría ningún problema para hacerlo, que por ahora van a votar en contra tal y como se plantea hoy.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar al Sr. Montalvo que sabe perfectamente que el ordenante de pago es el Alcalde y él va a seguir ordenando ese pago porque considera que es una deuda que tienen y la van a pagar, indicándole que como bien sabe, porque también lo vivió,



el aplazar una situación que es irremediable cual es pagar al Canal, es absurdo retrasar algo que hay que pagar, que el esperar al mes de diciembre significa acumular más deuda, el ir acumulando otros intereses; que él cree que con ellos ahora mismo lo que hay que coger es lo que ofrecen y en el mes de diciembre ya verán lo que ocurre pero que si ahora mismo la situación existe con este convenio tan ventajoso para el Ayuntamiento, no deben de esperar más, que, además, se ha comentado ya que el no firmar ese convenio en su momento implicó la aplicación de unas tasas que ya nos han exigido inmediatamente y no lleva a nada; que cuanto antes firmen un acuerdo con el Canal, y el Sr. Montalvo lo sabe, es mejor y máxime con estas condiciones, que llegará el mes de diciembre y lógicamente se tendrán que volver a sentar con el Canal porque el Canal es un proveedor muy importante de este municipio y tendrán que tener continuamente conversaciones con ellos y acuerdos con ellos porque esto es para toda la vida y tienen que estar en buena avenencia con ellos, que los planteamientos que saquen, sobre todo como es el de este caso, o como casos parecidos donde el Sr. Montalvo intervino, hay que aprovecharlos porque saben que pasan una vez y no saben lo puede pasar dentro de seis meses, si van a cambiar o no de opinión y ese convenio lo transforman, les aplican los costes, etc, que hay que cojer lo que tienen encima de la mesa, que como ya se ha dicho y se ha explicado en otro momento es gratuito de cara a costes financieros y en el mes de diciembre ya verán qué es lo que hay.

Pregunta a continuación el Sr. Montalvo que si se aprueba y se firma ahora el Convenio, el Canal retirará lo que ha subido del saneamiento o seguirán pagando.

Contesta el Sr. Alcalde que esto es un convenio sobre una deuda pasada y sobre este Convenio los condicionantes son que no tiene costes financieros, que solamente se paga el principal, que eso es lo que se trae y por lo tanto cuando antes empiecen a pagar ese principal que deben, mejor, que lo otro, es lo que se está viendo, lo que se ha planteado ahora mismo, la depuración, la aducción, todas esas circunstancias están cambiando.

Para continuar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que él no está nada de acuerdo con el Sr. Alcalde, que esa deuda no la ha generado él, que la han generado ellos por no pagar y el Alcalde es quien ha decidido pagar ahora y son ellos los que han generado esta deuda por no pagar, que a saber cómo se pagará porque no cree que tenga tiempo para seguir en esta línea. Que su grupo está en la línea que dice el Partido Independiente, que no saben la deuda real, que la ha pedido en el pasado pleno, que con esto siempre tienen lo mismo, que el informe del Interventor no es claro nunca y solicita que les digan todo lo que se debe, las facturas que se han



aprobado de forma clara y que a final de año lo ven, lo discuten y a lo mejor hasta se puede hacer un convenio más favorable; que él está por hacerlo más favorable y no está por esta cantidad que está diciendo el equipo de gobierno, que como no saben si han seguido pagando durante estos meses las facturas que han venido del Canal, aunque parece ser que se han aprobado algunas facturas pero que no saben si se han pagado. Que entonces al final cada Convenio va a ser aún mayor y por eso se oponen radicalmente a la gestión que están haciendo ellos con el agua.

Contesta el Sr. Alcalde que la diferencia entre ellos lógicamente es que él ya ha demostrado tanto en la empresa privada como en la empresa pública que es un buen gestor, que el Sr. Teruel todavía no ha demostrado nada, que esto significa que cualquier tipo de acuerdo con ellos es un buen acuerdo, como el que está encima de la mesa. Que esto significa que cualquier tipo de gestión sobre la deuda viva que tienen continuamente con ellos es una buena gestión porque como el Sr. Teruel no cree que sepa porque no ha sido un gestor de ninguna una empresa, buena o mala, esos recursos que la empresa tiene, tiene que de alguna forma redistribuirlos; que hay momentos donde a un proveedor se le paga en unas condiciones y en otros momentos en otras y eso no significa que no se vaya a atender a ese proveedor; que él intentará buscar siempre las mejores condiciones para atender a ese proveedor y máxime en este caso donde están con una empresa pública donde esos recursos, son recursos de todo el pueblo con lo que tienen que mejorar en lo máximo esa gestión de recursos escasos y se mejoran pagando un principal y no pagando interés, que eso es lo que se consigue, que si el Sr. Teruel cree que va a sacar mejores condiciones que las logradas, que piensa que no, que no es un gestor, que no sabe de la realidad de la gestión pública y máxime de la gestión de una administración pública con respecto a un proveedor como es este caso, preguntándole qué va hacer para mejorarlo, que si le va a hacer una quita, que no sabe lo que está diciendo, que el Sr. Teruel sacará, como ellos, un Convenio de este tipo, no dice que mejor, pero que sí como ellos, un convenio de este tipo, forzando al Canal diciéndole que le va a pagar porque quiere pagar y le va a pagar el principal y lo va a hacer en estas condiciones pero que no va a pagar ni un duro de intereses, que mejorarlo no es posible y le pide que no se haga castillos en el aire, como a lo mejor se los hizo él en un determinado momento, pero que es imposible. Que la mejor gestión de este tipo de convenios es pagar el principal desde los recursos que uno tiene que son los de este municipio y que hoy por hoy a 9.000,00 euros al mes pueden hacerlo. Que intentar mejorarlo es chocarse contra un muro. Que el Sr. Montalvo lo intentó en su momento seguro, que no le cabe la menor duda y consiguió uno similar y parecido al suyo y fue un buen acuerdo; que el decir hoy en día que se va a conseguir uno mejor es no saber lo que está diciendo, con



todos los respetos.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo para manifestar que los últimos datos que tienen de los últimos convenios que se están aprobando llevan intereses, que en los últimos tiempos, los convenios que está firmando el Canal de Isabel II, no aplica los intereses de demora que le permite la Ley pero sí está cobrando el precio legal del dinero, que nuestro convenio va a cero, que dicho esto, indica que por eso traen el mismo convenio que en su momento fue rechazado. Que la penalización que preguntaba el Sr. Montalvo, penalización entre comillas, porque al fin y al cabo lo que se les ha exigido es el cumplimiento estricto de la Ley, no va a dar marcha atrás y nadie va a decir que deje de cumplirse la Ley. Que en este caso concreto es un perjuicio que ya han tenido, que lo que podría ocurrir de no suscribir el convenio en este momento y demorarlo para más adelante es que cambiaran los criterios de negociación del Canal, como ya se lo está diciendo y les dijeran que vale, que sí, que se lo financian pero que como mínimo les cobrarían el interés legal del dinero, que no es mucho pero ya es algo y ahora mismo no pagan nada. Que con respecto a la deuda y de lo que pasa del año 2013, que la deuda es que les han leído, es la suma de los dos convenios. Que en este año 2013 no se ha generado deuda porque como ya han hablado en alguna ocasión o por lo menos cree habérselo dicho, las facturas que están entrando en el año 2013 se están pagando en el plazo que marca la Ley de pago a proveedores, que son los dos convenios, uno firmado y aprobado en Pleno y el otro negociado pero no aprobado en Pleno, los que van reduciendo la deuda y del que no ha sido aprobado en pleno, indica que quisiera aprovechar el turno para dar las gracias a la Dirección del Canal de Isabel II, que a pesar de que este Ayuntamiento rechazó ese convenio, sí que les comunicaron por escrito que si tenían a bien hacer los pagos lo continuaríamos haciendo que ellos no les iban a reclamar la totalidad de la deuda de golpe sino que iban a ser flexibles y eso es algo que quiere agradecer. Que simplemente con lo dicho y lo que se dijo en su momento de lo importante que es que alguien, en este caso una empresa como el Canal de Isabel II, les esté adelantando en cierto modo un millón doscientos mil euros que les permita pagarlos en muy cómodos plazos y sin ningún tipo de interés, creen que es algo muy bueno, que es el tercer convenio que viene con estas características y creen que éste debería de aprobarse también.

A continuación toma de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que el Alcalde desconoce cómo es él de gestor que eso no lo puede decir y él sí que conoce al Alcalde como gestor público. Que el mismo portavoz ha dicho que es fácil, que es cuando llegan las facturas del Canal pagarlas, que a lo mejor le toca a





él, pero que le tocará reconstruir el desaguisado de deuda que ha hecho el Alcalde, que le va a tocar a otra corporación que venga, que esta deuda la ha generado él, que si hubiera pagado las facturas en su debido momento como se está haciendo ahora no habría deuda. Que el Canal puede cambiar de dirección, se puede privatizar, que puede ocurrir cualquier cosa; que es un devenir en el futuro, que a lo mejor le toca a otro equipo o a otro gestor solucionar su desaguisado, que es su deuda porque él la ha generado, que los demás no han generado esa deuda, que la ha generado el Sr. Alcalde por no pagar las facturas al Canal a su debido tiempo como ahora reconoce que están haciendo. Que si lo siguen haciendo así no hay ningún problema y no tendría que estar todos los días fiscalizando su actuación.

Debatido suficientemente el asunto y sometido el asunto a votación, el Pleno, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por seis votos a favor de los Srs/as Concejales del Partido Popular y cuatro votos en contra, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y 1 del Sr. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, que son diez de los trece que componen el Pleno de la Corporación, acordó aprobar el : **CONVENIO DE CANCELACIÓN DE DEUDA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA Y EL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**, tal y como ha sido reflejado anteriormente, quedando facultado el Sr. Alcalde, como representante legal del Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos públicos o privados se requieran y en derecho sean necesarios para llevarlo a buen fin lo acordado.

**10º).- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2014.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, reunida el día 9 de octubre de 2013, que por obrar en el expediente se da por reproducido, conforme al cual quedó dictaminada favorablemente por cuatro votos a favor, de los Srs. Concejales del Partido Popular y una abstención del Sr. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, informando que fueron propuestos como Fiestas Laborales Locales, de carácter retribuido y no recuperables, de ámbito Local en el Municipio de Becerril de la Sierra los siguientes días y fechas para el próximo año 2014.

- El día 20 de enero del año 2014, lunes, fiesta Local de San Sebastián y
- El día 15 de septiembre del año 2014, lunes, fiesta Local del Santo Cristo del Buen Consejo.



Antes de ser sometido el asunto a votación, para comenzar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del PIBS, Don Joaquín Montalvo García para manifestar que va a realizar una nueva propuesta por si la tienen a bien considerar, que es el sentir popular y va con todo razonamiento. Que el Partido Independiente propone y cree que lógicamente, y de acuerdo con las instrucciones que se siguen en el Partido Popular a nivel nacional y en el Partido Popular del Gobierno de la Comunidad de Madrid, no tiene porqué un sábado no ser fiesta local, que en el mismo calendario laboral que pone la Comunidad para el 2013, pone 12 de octubre, sábado, Fiesta Nacional de España, o sea que el sábado es como día laboral, que no hay que cambiarle de un sábado a San Sebastián porque eso va en contra de lo que dice el Partido Popular a nivel Nacional y a nivel Regional, que, también, les quiere recordar que en el año 2013 también pasó lo mismo, que en el año 2013 se trasladaron dos fiestas al lunes pero porque era domingo, el día de Reyes y el día 18 de marzo para quitar el puente, que el 12 de octubre era sábado y se celebró fiesta nacional como ha sido esta que acabamos de tener, que las que propone la Comunidad de Madrid para el 2014, también hay dos sábados, el 1 de noviembre, sábado de todos los Santos, según leyó el otro día en el boletín del día 27 de septiembre del 2013 y el 6 de diciembre, sábado; que hay dos fiestas de mucho renombre, 1 de noviembre de todos los Santos y 6 de diciembre día de la Constitución que son el sábado y no se pasan a ninguna otra fiesta porque el Partido Popular Nacional y Regional, considera que se deben hacer así.

Que por lo tanto y en vista de esto y cuando han consultado a la gente y les han dicho que sería fiesta el día de San Sebastián que se pasa al lunes, la gente piensa que debe de seguir siendo estas dos fiestas que son perfectamente compatibles. Que proponen el 16 de agosto, sábado San Roque y 15 de septiembre, lunes traslado del Santo Cristo del Buen Consejo, que les parecería lo lógico y lo razonable porque no ven ninguna otra razón para hacer la de San Sebastián. Le pide de nuevo al Sr. Secretario que les facilite un certificado con el acuerdo del pleno en este punto número 10.

Para continuar con el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista Don Juan Luis Teruel García, para manifestar que aunque el Sr. Alcalde diga que no sigue las costumbres del pueblo y esas cosas, que realmente la gente sí se lo ha comentado, que quieren mantener el día 16 de agosto San Roque como fiesta local, que lo de San Sebastián no lo entienden, que por eso se suma a la propuesta del Partido Independiente que sea el 16 de agosto San Roque y el 15 de septiembre la fiesta del Cristo del Buen Consejo.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín



Izquierdo, para manifestar que es chocante para ellos, que hace dos años mantuvieron las fiestas en sábado y tuvieron bastantes quejas en contra por parte de empresarios locales, que, como bien saben, una de las principales industrias en nuestro municipio es el comercio, el turismo, la gastronomía, etc, que habían tenido un problema porque al ser fin de semana no podían dejar de abrir pero al ser festivo tenían que pagar más a sus empleados y por parte de las otras industrias que no habían disfrutado de la fiesta porque era sábado y tenían cerrado y en cambio, como en el convenio colectivo tenía que haber dos fiestas laborales, habían tenido que dar un día entre semana a sus empelados sin venir a cuento porque estaba en el convenio colectivo; que ellos sí que tuvieron muchas quejas en ese aspecto y por eso lo que más les extraña es que a los Srs. Concejales se les hayan venido a quejar pidiendo que sea en sábado.

Que la filosofía del Partido Popular, lo ha dicho bien el Sr. Montalvo, es intentar que caigan en fin de semana o cerca del fin de semana y por eso se han buscado lunes, para que no se hagan largos puentes y eso no quiere decir que en todos los convenios colectivos, que tienen una serie de fiestas al año entre ellas dos locales, que si no caen en periodo de trabajo se trasladan a otro día, que, sin ir más lejos, los maestros, hacen una fiesta en mitad del curso porque San Roque cae en verano siempre y como los maestros tienen derecho a dos fiestas locales, se inventan un día durante el curso y ese día no hay clases lo que supone un problema para los padres, que un día no pueden llevar a los niños al colegio porque simplemente se traslada una fiesta local.

Que lo que se ha pretendido es pasar las fiestas a días laborables 100% aunque no les cabe duda de que efectivamente los sábados son laborables, pero que sí que es cierto que no sería prácticamente aprovechable en nuestro municipio, para evitar por un lado puentes largos y por otro lado evitar que cada empresa o cada centro de trabajo tenga que buscar una fórmula de darle a sus trabajadores el derecho al descanso que tienen reconocido en sus convenios colectivos, que es por eso por lo que han propuesto estas fechas, que no piensen que hay nada más detrás, que no hay ningún intento de atacar a la fiesta de San Roque que por otra parte desde luego intentan honrar en la medida de lo posible, que es simplemente por este hecho, para intentar conjugar el derecho de los trabajadores al descanso y el derecho de los empresarios a realizarlo de la manera más cómoda posible dando a sus trabajadores el descanso al que tienen derecho.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que en cualquiera de los casos, ambos planteamientos, en el tema de fechas para las fiestas locales son lógicos y están suficientemente razonados, pero que como bien ha dicho el Concejel, desde que tiene uso de razón, en este pueblo siempre ha sido bien recibido el que los sábados se pueda abrir, porque



precisamente es una forma de dinamizar los comercios de nuestro municipio, viviendo fundamentalmente los comercios de abrir precisamente los sábados, que no dice que hayan vivido exclusivamente de abrir los sábados pero sí les ha ayudado mucho.

Que ese ha sido su criterio, es decir, dinamizar una economía local donde los sábados a nivel de los comercios son muy importantes y eso no se lo puede rebatir nadie de esta mesa y es lo que han planteado, que se pasan razonablemente a un lunes y no se hacen excesivamente largas esas festividades y de esta forma salvaguardan y dinamizan la economía local dejando los sábados para que los comercios puedan abrir como siempre. Que ese ha sido su criterio y como tal le parece razonable, que no obstante, en esto de las fiestas, insiste que hay criterios para todos, que estas fechas, a unos les vendrá mejor y a otros peor pero es como todo, que se podrán confundir, que a ellos les han dado una opinión y a los Srs. Concejales de la oposición otra, que los días propuestos creen que son lo más acertado, que, aún así, habrá comisiones donde podrán presentarlo y se podrá estudiar pero que hoy por hoy, la que está informada es ésta y es la que van a votar.

Sin más intervenciones, y a la vista del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, el pasado 1 de octubre del corriente año 2013, registrado de entrada el día 4 de octubre de 2013 en el Registro General del Ayuntamiento con el número 3.601, así como de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con las competencias atribuidas a la Dirección General de Trabajo en relación con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado en vigor por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, así como del Decreto 113/2012, de 18 de octubre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el que solicitan se les comunique la aprobación de las Fiestas Laborales Locales que en cada Municipio tienen derecho los trabajadores, siendo dos de ellas de ámbito local, así como el calendario de fiestas establecido por la Comunidad de Madrid, para el 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 27 de septiembre de 2013, número 230, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por seis votos a favor de los Srs/as Concejales del Partido Popular y cuatro votos en contra, 3 de los Srs. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra y 1 del Sr. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, que son diez de los trece que componen el Pleno de la Corporación, acuerda aprobar como Fiestas Laborales Locales, de carácter retribuido y no recuperables, de ámbito Local en el Municipio de Becerril de la Sierra los



siguientes días y fechas para el próximo año 2014.

- El día 20 de enero del año 2014, lunes, fiesta Local de San Sebastián y
- El día 15 de septiembre del año 2014, lunes, fiesta Local del Santo Cristo del Buen Consejo.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las once horas y cincuenta minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina